Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Sumario

[36 anuncios]

Administración Local

Ayuntamientos

- Adahuesca

5365.. Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria 2026/MOD /003

- Albalate de Cinca

5366.. Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria nº 2026/MOD /006 para el ejercicio 2026

- Azanuy-Alíns

5367.. Delegación del Pleno en Alcaldía expediente contratación

- Barbastro

5368.. Aprobación inicial expediente de modificación de créditos nº 23, bajo la modalidad de crédito extraordinario

- Bierge

5369.. Exposición pública del padrón y periodo de cobranza tasa de alcantarillado especial 2026

- Biescas

5370.. Aprobación inicial Presupuesto General consolidado ejercicio 2027

5371.. Aprobación inicial Plan de protección civil

- Estadilla

5372..

Resolución de Alcaldía nº 600 de fecha 19 de noviembre de 2026, por la que se resuelve la convocatoria de promoción interna para la cobertura de dos plazas de Operario de Servicios Múltiples

- Gistaín

5373.. Delegación de competencias del Pleno en la Alcaldía

- Huesca

5374.. Concurso oposición Oficial Polivalente

5375.. Concurso oposición Oficial Jardinero

5376.. Concurso oposición Oficial Pintor

5377.. Proyecto de ejecución de nichos y columbarios

5378.. Concurso oposición Oficial Electricista

5379.. Concurso oposición Oficial Conductor

- Jaca

5380.. Delegación de funciones de la Alcaldía en la primera Teniente de Alcalde

- Lascuarre

5381.. Aprobación inicial presupuesto municipal 2027

- Lupiñén-Ortilla

5382.. Información pública expediente licencia ambiental de actividades clasificadas para explotación avícola para engorde de pollos en el Polígono 402 Parcela 30 de Ortilla, término municipal de Lupiñén-Ortilla (Huesca)

- Montanuy

5383.. Aprobación inicial Expediente de Modificación Presupuestaria nº 8/2026

5384.. Delegación de competencias del Pleno en la Alcaldía

- Plan

5385.. Aprobación inicial del Plan Municipal de actuación ante el riesgo de inundaciones

- Sabiñánigo

5386.. Bases reguladoras de la convocatoria de oposición para la cobertura en propiedad de una plaza de Técnico de Medio Ambiente

5387.. Nombramiento de funcionaria de carrera

5388.. Aprobación inicial de la modificación de plantilla de personal y relación de puestos de trabajo 008A/2026

5389.. Modificación de tarifas de transporte urbano de vehículos turismo (taxi)

5390.. Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 24/2026

- Sallent de Gállego

5391.. Acuerdo de Pleno declaración Inversiones Financieramente Sostenibles

- Tolva

5392.. Notificación colectiva de liquidaciones y Anuncio de cobranza tasa abastecimiento de agua

Comarcas

- Somontano de Barbastro

5393.. Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Ordenanzas Fiscales

Entidades Locales Menores

- EL RUN

5394.. Aprobación inicial del Presupuesto General 2027

Mancomunidades

- Mancomunidad de pastos del Puerto Escarra

5395.. Aprobación provisional del Presupuesto General

5396.. Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria

Administración Autonómica

Gobierno de Aragón

- Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación

- Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Alimentación de Huesca

5397.. Encuesta de las Bases Definitivas y Acuerdo de la Concentración Parcelaria de la zona regable de Senés de Alcubierre

- Departamento de Economía, Competitividad y Empleo

- Servicio Provincial de Economía, Competitividad y Empleo de Huesca

5398.. Autorización Administrativa Instalación Eléctrica - Expediente HU-SP-ENE-AT-2026-070

Administración del Estado

Ministerios

- Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico

5399.. Desestimación de la solicitud de Energía Inagotable De Maia, S.L. de autorización administrativa previa de las modificaciones, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública para el parque eólico Maia y sus infraestructuras de evacuación, en la provincia de Huesca y Barcelona

5400.. Desestimación de la solicitud de Energía Inagotable de Baten, S.L., de autorización administrativa previa de la instalación fotovoltaica Baten, de 49,5 MW de potencia instalada, y de su infraestructura de evacuación, en la provincia de Huesca, acordando el archivo del expediente PFot-698

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 5365

Adahuesca

Secretaría

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria 2026/MOD/003

Exposición pública de la Modificación presupuestaria 2026/MOD/003 aprobada inicialmente por el Pleno, para la presentación de reclamaciones

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2026, ha aprobado inicialmente el expediente 2026/MOD/003 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Adahuesca para el ejercicio 2026.

En virtud de lo dispuesto en los artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Adahuesca, 25 de noviembre de 2026. El Alcalde, Francisco Franco Gistau.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 5366

Albalate de Cinca

Secretaría

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria nº 2026/MOD/006 para el ejercicio 2026

Se aprueba inicialmente la modificación de créditos nº 6 para el ejercicio 2026, consistente en un crédito extraordinario

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2026, ha aprobado inicialmente el expediente 2026/MOD/006 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Albalate de Cinca para el ejercicio 2026.

En virtud de lo dispuesto en los artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Albalate de Cinca, 25 de noviembre de 2026. El Alcalde, Ricardo Chárlez Peralta.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 5367

Azanuy-Alíns

Secretaría

Delegación del Pleno en Alcaldía expediente contratación

Delegación del Pleno en Alcaldía expediente contratación obras Reforma y ampliación vestuarios y bar piscinas municipales Azanuy

En sesión Pleno de este Ayuntamiento de fecha 24/11/2026, se aprobó delegar el ejercicio de la competencia del Pleno como órgano de contratación en el Alcalde-Presidente respecto de las siguientes actuaciones: adjudicación del contrato, aprobación de las certificaciones de obra (incluida la certificación final) y las correspondientes facturas emitidas por el contratista, así como cuantas otras actuaciones se deriven del contrato de obras para la "Reforma y ampliación de vestuarios y bar de las piscinas municipales" en Azanuy, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, cursando efecto a partir del día siguiente al de la adopción del acuerdo.

Azanuy-Alíns, 24 de noviembre de 2026. El Alcalde, Luis Ángel Zoriguel Peruga.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 5368

Barbastro

Intervención

Aprobación inicial expediente de modificación de créditos nº 23, bajo la modalidad de crédito extraordinario

Aprobación inicial expediente de modificación de créditos nº 23, bajo la modalidad de crédito extraordinario, financiado con remanente de tesorería para gastos generales

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2026, aprobó inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos nº 23 del Presupuesto General de 2026, bajo la modalidad de crédito extraordinario.

Conforme a lo establecido en los Artículos 177 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Expediente queda expuesto al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobada esta Modificación definitivamente.

Barbastro, 25 de noviembre de 2026. El Alcalde, Fernando Torres Chavarría.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 5369

Bierge

Secretaría

Exposición pública del padrón y periodo de cobranza tasa de alcantarillado especial 2026

Exposición pública del padrón del censo de contribuyentes y periodo de cobranza tasa alcantarillado especial 2026

Por Decreto de Alcaldía de fecha 25 de noviembre de 2026, s**e ha resuelto APROBAR el Censo de Contribuyentes, Padrón relativo a alcantarillado especial 2026 del término municipal de Bierge.**

Se comunica que dicho Padrón queda expuesto, a efectos de notificación colectiva y sumisión de los mismos a trámite de información pública, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, durante los cuáles cualquier interesado podrá examinarlo y presentar reclamaciones al mismo.

Pasado el plazo de exposición pública, si no se han presentado alegaciones, quedará aprobado definitivamente dicho Padrón, abriéndose el periodo de cobranza de recibos.

Asimismo, se hace pública la apertura del periodo de cobranza.

Plazo de ingreso. El plazo para el pago en voluntaria es de 2 meses. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas bancarias señaladas por los contribuyentes. El pago podrá efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Se recomienda a los contribuyentes la domiciliación bancaria de las cuotas para mayor facilidad en el cumplimiento de sus deberes tributarios.

Procedimiento de apremio. Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se iniciará el período de cobro en vía de apremio, devengado las deudas el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, costas del procedimiento.

Régimen de recursos. Tasas municipales: recurso de reposición ante el alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Lo que se hace público para general conocimiento

Bierge, 25 de noviembre de 2026. El Alcalde, Cesar Sánchez Lafarga.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 5370

Biescas

Secretaría

Aprobación inicial Presupuesto General consolidado ejercicio 2027

Acuerdo del Pleno de fecha 24 de noviembre de 2026, del Ayuntamiento de Biescas, por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto General consolidado para el ejercicio 2027.

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 24 de noviembre de 2026, el Presupuesto General consolidado del Ayuntamiento de Biescas y Residencia de la Tercera Edad La Conchada para el ejercicio económico 2027, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad *[http://biescas.sedelectronica.es].*

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Biescas, 25 de noviembre de 2026. La Alcaldesa, Lorena Cajal Escartín.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 5371

Biescas

Secretaría

Aprobación inicial Plan de protección civil

Acuerdo de sesión ordinaria de pleno de fecha 4 de noviembre de 2026 por la que se aprueba inicialmente el Plan de protección civil.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de aprobación de Plan de protección civil, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento https://biescas.sedelectronica.es/

BIESCAS, 19 de noviembre de 2026. La Alcaldesa, Lorena Cajal Escartín.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 5372

Estadilla

Secretaría

Resolución de Alcaldía nº 600 de fecha 19 de noviembre de 2026, por la que se resuelve la convocatoria de promoción interna para la cobertura de dos plazas de Operario de Servicios Múltiples

Resolución de Alcaldía nº 600 de fecha 19 de noviembre de 2026, por la que se resuelve la convocatoria de promoción interna para la cobertura de dos plazas de Operario de Servicios Múltiples (Grupo C, subgrupo C2) en la plantilla de personal laboral

Por Resolución de Alcaldía nº 600, de fecha 19/11/2026, se ha aceptado la propuesta del tribunal calificador del proceso selectivo para la provisión en propiedad, por promoción interna y mediante el sistema de concurso de méritos, de dos plazas de Operario de Servicios Múltiples (Grupo C, Subgrupo C2) de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Estadilla, convocado por Resolución de Alcaldía nº 423, de 27 de julio de 2026, cuyas bases se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 142, de 28 de julio de 2026 (anuncio nº 3362), y fueron modificadas por Resolución de Alcaldía nº 450, de 19 de agosto de 2026, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 158, de 20 de agosto de 2026 (anuncio nº 3730).

De conformidad con la base novena de la convocatoria, se hace pública la relación de candidatos propuestos para la contratación como personal laboral fijo, por orden de puntuación:

Orden	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación total
1	ESCOLANO GARCÍA, David	***4502**	26,00
2	BARDAJÍ HUETE, David	***3743**	23,00

Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca o, a elección del recurrente, el que corresponda a su domicilio si este radica en Aragón, en ambos casos a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Estadilla, 21 de noviembre de 2026. La Alcaldesa-Presidenta, Mª Pilar Lleyda Zanuy.

CSV: BOPH-2026-228008
Nº 228 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 5373

Gistaín

Secretaría

Delegación de competencias del Pleno en la Alcaldía

Acuerdo sesión del Pleno de 26 de septiembre de 2026, de delegación del Pleno en la Alcaldía del ejercicio de la competencia en materia de contratación

Gistain, 19 de noviembre de 2026. Alclade, Oscar Bielsa Villa.

CSV: BOPH-2026-228009
Nº 228 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

NIF: P2216000F

Secretaría

Expediente 2001753N

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2026, ha adoptado el acuerdo de delegar en el Alcalde la competencia para llevar a cabo el procedimiento de contratación, adjudicación y aprobación del gasto de la obra Ejecución de un punto de recarga para vehículos eléctricos y de dos plazas de estacionamiento reservado para personas con movilidad reducida y acera pisable enrasada con el vial en Gistain.

Todo ello de acuerdo con el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, y con el fin de agilizar la tramitación.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio en cumplimiento del artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Gistain, a 19 de noviembre de 2026. El Alcalde, D. Oscar Bielsa Villa

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 5374

Huesca

Personas y Organización

Concurso oposición Oficial Polivalente

Fijar la fecha para la realización del primer ejercicio de la oposición para la cobertura en propiedad, por el sistema de concurso oposición libre, de dos plazas de Oficial Polivalente

Resolución 6980/2026, de 24 de noviembre, por la que se resuelve:

PRIMERO.- Fijar la fecha para la realización del primer ejercicio incluido en la oposición para la cobertura en propiedad, por el sistema de concurso oposición libre, de dos plazas de Oficial Polivalente vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Huesca, cuyas bases se publicaron en el BOPH número 102, de fecha 2 de junio de 2026, que tendrá lugar el 18 de diciembre de 2026, a las 10:00 horas, en las instalaciones del Palacio de Congresos (Av. Danzantes s/n de Huesca).

El ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito de una prueba práctica relacionada con las funciones correspondientes al puesto de trabajo de Oficial Polivalente.

Los aspirantes deberán ir provistos de D.N.I. bolígrafo azul.

Atendiendo a las bases de la convocatoria, la corrección del ejercicio será anónima, por lo que toda marca en el examen que pueda identificar al opositor (firma, nombre y apellidos, etc) conllevará la nulidad del examen y la eliminación del proceso selectivo.

Durante el examen no estará permitido ni el uso ni la posesión de aparatos electrónicos, teléfonos móviles (encendidos o apagados), relojes y pulseras electrónicas o similares.

Del mismo modo, todos los opositores deberán mantener los pabellones auditivos visibles para la verificación de que no se usan dispositivos auditivos no permitidos. Los opositores que utilicen cualquiera de los dispositivos mencionados serán expulsados de la sala y eliminados del proceso selectivo.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en la página web del Ayuntamiento de Huesca (www.huesca.es)

Huesca, 24 de noviembre de 2026. La Alcaldesa, Lorena Orduna Pons.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 5375

Huesca

Personas y Organización

Concurso oposición Oficial Jardinero

Fijar la fecha para la realización del primer ejercicio de la oposición para la cobertura en propiedad, por el sistema de concurso oposición libre, de dos plazas de Oficial Jardinero

RESOLUCIÓN 6984/2026, de 24 de noviembre 2026, por la que se resuelve:

PRIMERO.- Fijar la fecha para la realización del primer ejercicio incluido en la oposición para la cobertura en propiedad, por el sistema de concurso oposición libre, de dos plazas de Oficial Jardinero vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Huesca, cuyas bases se publicaron en el BOPH número 102, de fecha 2 de junio de 2026, que tendrá lugar el día 3 de febrero de 2027, a las 9:30 horas, en las instalaciones del Palacio de Congresos (Av. Danzantes s/n de Huesca).

El ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito de una prueba práctica relacionada con las funciones correspondientes al puesto de trabajo de Oficial Jardinero.

Los aspirantes deberán ir provistos de D.N.I. y bolígrafo azul.

Atendiendo a las bases de la convocatoria, la corrección del ejercicio será anónima, por lo que toda marca en el examen que pueda identificar al opositor (firma, nombre y apellidos, etc) conllevará la nulidad del examen y la eliminación del proceso selectivo.

Durante el examen no estará permitido ni el uso ni la posesión de aparatos electrónicos, teléfonos móviles (encendidos o apagados), relojes y pulseras electrónicas o similares.

Del mismo modo, todos los opositores deberán mantener los pabellones auditivos visibles para la verificación de que no se usan dispositivos auditivos no permitidos. Los opositores que utilicen cualquiera de los dispositivos mencionados serán expulsados de la sala y eliminados del proceso selectivo.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en la página web del Ayuntamiento de Huesca (www.huesca.es).

Huesca, 24 de noviembre de 2026. La Alcaldesa, Lorena Orduna Pons.

Página 1 de 1
CSV: BOPH-2026-228011
Nº 228 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 5376

Huesca

Personas y Organización

Concurso oposición Oficial Pintor

Fijar la fecha para la realización del primer ejercicio de la oposición para la cobertura en propiedad, por el sistema de concurso oposición libre, de una plaza de Oficial Pintor

RESOLUCIÓN 6983/2026, de 24 de noviembre 2026, por la que se resuelve:

PRIMERO.- Fijar la fecha para la realización del primer ejercicio incluido en la oposición para la cobertura en propiedad, por el sistema de concurso oposición libre, de una plaza de Oficial Pintor vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Huesca, cuyas bases se publicaron el el BOPH número 102, de fecha 2 de junio de 2026, que tendrá lugar el día 14 de enero de 2027, a las 9:00 horas en las instalaciones de las naves municipales (C/ Almudevar s/n de Huesca). El orden de actuación se iniciará por la letra “U”, de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria.

El primer ejercicio consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada con las funciones correspondientes al puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

Los aspirantes deberán ir provistos de D.N.I. bolígrafo azul y ropa de trabajo.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en la página web del Ayuntamiento de Huesca (www.huesca.es).

Huesca, 24 de noviembre de 2026. La Alcaldesa, Lorena Orduna Pons.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 5377

Huesca

Servicios Generales

Proyecto de ejecución de nichos y columbarios

Proyecto de ejecución de nichos y columbarios en el cementerio municipal de Huesca, cuyo promotor es el Ayuntamiento de Huesca

Visto el Proyecto de ejecución de nichos y columbarios en el cementerio de Huesca, redactado por el arquitecto Sixto Marín Gavín, con fecha de noviembre de 2026, cuyo promotor es el Ayuntamiento de Huesca, cuyo presupuesto de licitación asciende a 396.835,67 € IVA INCLUIDO.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 345.1 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, dicho proyecto se somete a información pública durante el plazo de 15 días hábiles, para la presentación, en su caso, de reclamaciones.

A estos efectos, los interesados pueden examinar los referidos documentos en la página web del Ayuntamiento de Huesca, Tablón de Anuncios de la sede electrónica, o a través del siguiente enlace a la nube electrónica del Ayuntamiento de Huesca.

https://cloud.huesca.es:5101/sharing/y7rbCfq4l

Huesca, 25 de noviembre de 2026. La Alcaldesa, Lorena Orduna Pons.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 5378

Huesca

Personas y Organización

Concurso oposición Oficial Electricista

Fijar la fecha para la realización del primer ejercicio de la oposición para la cobertura en propiedad, por el sistema de concurso oposición libre, de una plaza de Oficial Electricista

RESOLUCIÓN 6982/2026, de 24 de noviembre 2026, por la que se resuelve:

PRIMERO.- Fijar la fecha para la realización del primer ejercicio de la oposición para la cobertura en propiedad, por el sistema de concurso oposición libre, de una plaza de Oficial Electricista vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Huesca, cuyas bases se publicaron en el BOPH número 102, de fecha 2 de junio de 2026, que tendrá lugar el día 26 de enero de 2027, a las 9:00 horas en las instalaciones de las naves municipales (C/ Almudevar s/n de Huesca). El orden de actuación se iniciará por la letra “U”, de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria.

El primer ejercicio consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada con las funciones correspondientes al puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

Los aspirantes deberán ir provistos de D.N.I. bolígrafo azul y ropa de trabajo.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en la página web del Ayuntamiento de Huesca (www.huesca.es)

Huesca, 24 de noviembre de 2026. La Alcaldesa, Lorena Orduna Pons.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 5379

Huesca

Personas y Organización

Concurso oposición Oficial Conductor

Fijar la fecha para la realización del primer ejercicio de la oposición para la cobertura en propiedad, por el sistema de concurso oposición libre, de una plaza de Oficial Conductor

RESOLUCIÓN 6981/2026, de 24 de noviembre 2026, por la que se resuelve:

PRIMERO.- Fijar la fecha para la realización del primer ejercicio de la oposición para la cobertura en propiedad, por el sistema de concurso oposición libre, de una plaza de Oficial Conductor vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Huesca, cuyas bases se publicaron en el BOPH número 102, de fecha 2 de junio de 2026, que tendrá lugar el día 12 de enero de 2027, a las 9:00 horas en la explanada trasera de las instalaciones del Palacio de Congresos, sito en Av. Danzantes s/n de Huesca. El orden de actuación se iniciará por la letra “U”, de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria.

El primer ejercicio consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada con las funciones correspondientes al puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

Los aspirantes deberán ir provistos de D.N.I. bolígrafo azul y ropa de trabajo.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en la página web del Ayuntamiento de Huesca (www.huesca.es)

Huesca, 24 de noviembre de 2026. La Alcaldesa, Lorena Orduna Pons.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 5380

Jaca

Secretaría

Delegación de funciones de la Alcaldía en la primera Teniente de Alcalde

Delegación de funciones de la Alcaldía en la primera Teniente de Alcalde entre los días 09 a 13 de diciembre del 2026, ambos inclusive

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jaca, mediante Resolución n.º 3792/2026, de 25 de noviembre de 2026, he delegado el ejercicio de las funciones de la Alcaldía en la 1er Teniente de Alcalde Dña. Lucia Guillen Campo, durante los días 09 a 13 de diciembre de 2026, ambos inclusive.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Jaca, 25 de noviembre de 2026. El Alcalde, Carlos Serrano Pérez.

CSV: BOPH-2026-228016
Nº 228 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 5381

Lascuarre

Secretaría

Aprobación inicial presupuesto municipal 2027

Información pública presupuesto municipal 2027

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2026, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Lascuarre para el ejercicio 2027, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Lascuarre, 24 de noviembre de 2026. El Alcalde, José Luis Lloret Sin.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 5382

Lupiñén-Ortilla

Secretaría

Información pública expediente licencia ambiental de actividades clasificadas para explotación avícola para engorde de pollos en el Polígono 402 Parcela 30 de Ortilla, término municipal de Lupiñén-Ortilla (Huesca)

Información pública expediente licencia ambiental de actividades clasificadas para explotación avícola para engorde de pollos en el Polígono 402 Parcela 30 de Ortilla, término municipal de Lupiñén-Ortilla (Huesca)

En este Ayuntamiento se tramita expediente a instancia de SANMARTÍN AVICULTORES, S.L. con CIF nº NIF B22269880, respecto a la solicitud de licencia de obras y licencia de actividad para PROYECTO DE EXPLOTACIÓN AVÍCOLA PARA ENGORDE DE POLLOS situado en el Polígono 402 Parcela 30 de Ortilla, término municipal de Lupiñén-Ortilla (Huesca), conforme proyecto redactado por Ingeniero Técnico Agrícola en Explotaciones Agropecuarias, y visado VE2501525 por el Colegio de Ingenieros Técnicos de Aragón en noviembre de 2025.

En cumplimiento del artículo 77 punto 3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre de Prevención y Protección ambiental de Aragón, se abre un nuevo periodo de información pública por término de QUINCE DÍAS naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados o interesados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes. El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en la sede de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento https://lupinen-ortilla.sedipualba.es.

Lupiñén-Ortilla, 25 de noviembre de 2026. El Alcalde, Carlos Ciria Mallada.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 5383

Montanuy

Secretaría

Aprobación inicial Expediente de Modificación Presupuestaria nº 8/2026

Aprobación inicial Expediente de Modificación Presupuestaria nº 8/2026 en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones

Aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 8/2026, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, por Acuerdo del Pleno de 25 de noviembre de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad *https://montanuy.sedelectronica.es*.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Montanuy, 26 de noviembre de 2026. La Alcaldesa-Presidenta, Esther Cereza Quintana.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 5384

Montanuy

Secretaría

Delegación de competencias del Pleno en la Alcaldía

Delegación del Pleno en la Alcaldía del ejercicio de la competencia como órgano de contratación de la obra "Acondicionamiento de la planta baja del Edificio de servicios múltiples de Noales como local social – Fase 2"

Mediante Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria de 25 de noviembre de 2026, se acordó la delegación en la Alcaldía del ejercicio de la competencia como órgano de contratación de las obras de “Acondicionamiento de la planta baja del Edificio de servicios múltiples de Noales como local social – Fase 2”, que la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público otorga al Pleno de la Corporación Municipal, mediante contrato abierto simplificado y tramitación anticipada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido por el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Montanuy, 26 de noviembre de 2026. La Alcaldesa-Presidenta, Esther Cereza Quintana.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 5385

Plan

Secretaría

Aprobación inicial del Plan Municipal de actuación ante el riesgo de inundaciones

Acuerdo del Pleno por el que se aprueba inicialmente el Plan Municipal de actuación ante el riesgo de inundaciones del Municipio de Plan

Plan, 24 de noviembre de 2026. El Alcalde, José Serveto Matias.

CSV: BOPH-2026-228021
Nº 228 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

El Pleno municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2026, ha aprobado inicialmente el Plan municipal de actuación ante riesgo de inundación en el Municipio de Plan, cuyos acuerdos se transcriben a continuación

Aprobar inicialmente el Plan Municipal de Actuación ante el Riesgo de inundaciones y actuaciones preventivas del Municipio de Plan, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 4/2024, de 28 de junio, del Sistema de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Aragón.

Someter el Plan Municipal de Actuación ante el Riesgo de inundaciones y actuaciones preventivas del Municipio de Plan, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a información pública por el plazo de veinte días a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

En caso de no producirse alegaciones, se entendería aprobado definitivamente y se remitiría al Servicio de Seguridad y Protección Civil del Gobierno de Aragón para su homologación.

Asimismo, estará a disposición en las oficinas municipales y en la sede electrónica de este ayuntamiento, dirección *https://plan.sedipualba.es*

En Plan, a 24 de noviembre de 2026, el Alcalde D. José Serveto Matías.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 5386

Sabiñánigo

Secretaría

Bases reguladoras de la convocatoria de oposición para la cobertura en propiedad de una plaza de Técnico de Medio Ambiente

Bases reguladoras de la convocatoria de oposición para la cobertura en propiedad de una plaza de Técnico de Medio Ambiente vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Sabiñánigo

Habiendo sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 19 de noviembre de 2026, las bases reguladoras de la convocatoria de oposición para la cobertura en propiedad de una plaza de Técnico de Medio Ambiente vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Sabiñánigo, quedan redactadas según anexo.

Sabiñánigo, 20 de noviembre de 2026. La Alcaldesa Presidenta, Berta Fernández Pueyo.

Anexo: Anexo plaza de Técnico de Medio Ambiente

BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN, EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD, DE LA PLAZA DE TÉCNICO/A DE MEDIO AMBIENTE, ADSCRITA AL SERVICIO DE URBANISMO, ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CATEGORÍA MEDIA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO.

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objetivo de estas bases es la cobertura en propiedad de la plaza de Técnico/a de Medio Ambiente, adscrita al Servicio de Urbanismo, integrada en la escala de Administración Especial, subescala técnica, Categoría Media, dotada con el sueldo correspondiente al grupo de titulación A2, nivel 24, correspondiente al puesto de trabajo n.º 154 de la RPT, vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Sabiñánigo, incluida en la Oferta de Empleo Público específica del año 2024, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de diciembre de 2024 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca de fecha 27 de diciembre de 2024 (BOPH n.º 248) y en el Boletín Oficial de Aragón de 9 de enero de 2025 (BOA n.º 5).

SEGUNDA: NORMAS GENERALES

1. El sistema de selección será el de oposición, que constará de una fase de oposición en la que se deberán superar los tres ejercicios de carácter eliminatorio.
2. El lugar, día y hora de inicio de cada ejercicio de la oposición se publicará en la página web municipal y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Sabiñánigo.
3. El programa es el establecido en el anexo I que se acompaña a las presentes bases.
4. Para lo no previsto expresamente en estas bases o en el Reglamento de funcionamiento de las bolsas de empleo del Ayuntamiento de Sabiñánigo (BOPH n.º 200, de 20 de octubre de 2021) se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Decreto Legislativo de la Diputación General de Aragón de 19 de febrero de 1991, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón; Decreto 80/1997 de la Diputación General de Aragón de 10 de junio de 1997, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón, y, supletoriamente, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la

Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
5. De conformidad con el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Asimismo, se podrá obtener información en relación a estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal de Selección en la página web del Ayuntamiento de Sabiñánigo.
6. Los/as aspirantes otorgan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

TERCERA: REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

1. Para ser admitidos/as a este proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
a) Nacionalidad: tener la nacionalidad española o ser nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de los/as españoles/as, de los/as nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho, así como sus descendientes y los/as de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
b) Edad: tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, establecida en sesenta y cinco años de edad.
c) Estar en posesión o en condiciones de obtener en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de Ingeniería Técnica forestal o Ingeniería Técnica Agrícola o grados equivalentes (siempre que permitan la realización de las atribuciones profesionales previstas en la Ley 12/1986, de 1 de abril, sobre regulación de las atribuciones profesionales de los arquitectos e ingenieros técnicos, en materias objeto del puesto). Además, deberá acreditar conforme a lo establecido en el artículo 35 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, conocimientos del contenido mínimo del programa de formación para el desempeño de las funciones de nivel básico descrito en el apartado B del Anexo IV (certificación de formación específica en materia de prevención de riesgos laborales, emitida por un servicio de prevención o por una entidad pública o privada con capacidad para desarrollar actividades formativas específicas en esta materia; véase el Anexo II de estas bases). En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación y además se adjuntará al título su traducción jurada
d) Compatibilidad funcional: poseer la capacidad funcional para el normal desempeño de las tareas de la plaza.
e) Habilitación: no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de las funciones públicas por resolución judicial. Los/as aspirantes cuya

nacionalidad no sea la española deberán acreditar no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado el acceso a la función pública.

2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA: INSTANCIAS

1. Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán hacerlo cumplimentando la instancia normalizada publicada en el BOPH n.º 171, de 8 de septiembre de 2021. También puede presentarse a través del formulario existente en la sede electrónica (INSCRIPCIÓN A PROCESO SELECTIVO).
La instancia deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
- DNI en el caso de las personas aspirantes de nacionalidad española; los nacionales de otros Estados, documento equivalente que acredite su identidad.
- Titulación exigida.
- Resguardo acreditativo del pago de la tasa por derechos de examen o en su caso, la documentación justificativa de la exención o reducción de la tasa.
- En el caso de trabajadores con una discapacidad igual o superior al 33%, resolución de reconocimiento de la discapacidad expedida por el órgano competente.

2. Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Sabiñánigo, presentándose en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en la forma que determina el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". En la solicitud los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con el Real Decreto 707/79 de 5 de abril.
3. Las bases íntegras se publicarán en el B.O.P. y B.O.A y página web de la Corporación. Una vez publicada dicha convocatoria, los sucesivos anuncios del proceso selectivo se harán públicos únicamente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web.
4. Los derechos de examen serán de 22 euros, excepto para desempleados o perceptores del Ingreso Aragonés de Inserción, para los que serán gratuitos, debiendo presentar en estos supuestos la documentación justificativa de la exención. No se considera documento suficiente para justificar la situación de desempleo el justificante de demanda de empleo (D.A.R.D.E.) sino que se precisará informe expedido por el INAEM en el que se haga constar la situación de desempleado. Los miembros de familias numerosas deberán abonar el 50 % de la cuota y deberán aportar la documentación justificativa correspondiente, todo ello de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Fiscal n.º 6, reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.
5. El pago de la tasa deberá realizarse en la Tesorería Municipal o mediante orden de transferencia efectuada a favor de "*Ayuntamiento de Sabiñánigo. Derechos de Examen*", remitiéndose el importe de la tasa a las Cuentas Corrientes abiertas por el Ayuntamiento de Sabiñánigo en las entidades, Banco Santander (ES49-0049-2845-53-1390002874), Ibercaja (ES43-2085-2466-07-0300010028) debiendo indicarse el

nombre y apellidos del aspirante, y haciéndose constar "*Inscripción a las pruebas selectivas plaza Técnico/a de Medio Ambiente*".
6. Sólo procederá la devolución de los derechos de examen satisfechos por las personas aspirantes cuando por causas no imputables a la misma no tenga lugar el proceso selectivo, cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución o sentencia firme, cuando se haya producido una modificación sustancial de las bases de la convocatoria, o cuando la persona aspirante sea excluida del proceso selectivo a petición propia.
7. En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud en el apartado segundo de la presente base.
8. La no presentación de la instancia en tiempo y en la forma determinada en los apartados precedentes supondrá causa de exclusión del aspirante.

QUINTA: ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES Y CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LA PRUEBA.

Expirado el plazo para la presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas. Dicha resolución se publicará en la página web municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Sabiñánigo. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista provisional, así como solicitar la subsanación de errores materiales.
Quienes dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación serán excluidos/as de la realización de las pruebas.
Transcurrido dicho plazo se efectuará por los mismos medios la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y se fijará el lugar, día y hora de celebración de la primera prueba y se designará el Tribunal que ha de resolver la convocatoria, con una antelación no inferior a diez días al comienzo de la prueba.

SEXTA: TRIBUNAL DE SELECCIÓN

1. El Tribunal de Selección, que será nombrado por Decreto de Alcaldía, juzgará los ejercicios eliminatorios; su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.
2. El órgano de selección estará compuesto por el/la Presidente/a, cuatro vocales y sus respectivos suplentes. Uno/a de los vocales actuará como Secretario/a del Tribunal.
3. Los/as miembros del Tribunal de selección deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas y habrá de ser personal funcionario de carrera que pertenezca al mismo o superior grupo/subgrupo de entre los previstos en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación al grupo A2 en que se integra la plaza convocada.
4. La pertenencia al Tribunal de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse en representación o por cuenta de nadie.

5. No podrán formar parte del Tribunal de Selección el personal de elección o designación política, personal funcionario interino ni el personal eventual. Tampoco podrá formar parte del órgano de selección el personal laboral.
6. Quien presida el Tribunal coordinará el proceso selectivo y dirimirá los posibles empates en las votaciones con su voto de calidad. Todas las personas que integran el Tribunal tendrán voz y voto.
7. Deberán abstenerse de formar parte del mismo aquellos en quienes concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, comunicándolo a la Alcaldía; tampoco podrán ser nombrados quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal de Selección cuando entiendan que se dan dichas circunstancias de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada ley.
8. Los/as suplentes nombrados/as para componer el Tribunal de Selección podrán actuar indistintamente en relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión, en la que no se podrá actuar alternativamente.
9. A solicitud del Tribunal de Selección podrá disponerse la incorporación de asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos/as asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto. Los asesores especialistas serán designados por Decreto de Alcaldía y estarán sujetos a idéntico régimen de abstención y recusación que el previsto para los miembros del Tribunal de Selección.
10. Tanto quienes integran el Tribunal de Selección como los/as asesores especialistas recibirán las asistencias previstas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A los efectos previstos en el anexo IV de dicha ley, se especifica que la categoría del órgano de selección será la primera. Asimismo, a solicitud del Tribunal de Selección, podrá disponerse de las colaboraciones y asistencias técnicas que se estimen oportunas.
11. Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, el Tribunal de Selección podrá designar auxiliares colaboradores administrativos y de servicios, bajo la supervisión de quien desempeñe la secretaría del Tribunal, en número suficiente para permitir garantizar el adecuado desarrollo del proceso selectivo; podrán percibir las asistencias previstas para los mismos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
12. En los supuestos de ausencia de las personas que debieran desempeñar la Presidencia, titular o suplente, sus funciones serán ejercidas por los/as vocales en el orden en que hayan sido designados por el Decreto de nombramiento.
13. El Tribunal de Selección resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo del proceso selectivo.
14. Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad.
15. El procedimiento de actuación del Tribunal de Selección se ajustará a lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. A partir de su constitución, el Tribunal de Selección para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos los que ejerzan la Presidencia y la Secretaría.
16. Contra los actos y decisiones del Tribunal de Selección, se podrán interponer por los interesados recursos de alzada ante la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

SÉPTIMA: ESTRUCTURA DEL PROCESO SELECTIVO

La fase de oposición se puntuará con un máximo de **100 puntos** y la misma consistirá en tres ejercicios eliminatorios:

Primer ejercicio: Se puntuará con un máximo de 30 puntos y consistirá en contestar a un cuestionario de cien preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, así como a diez preguntas de reserva sobre la totalidad del temario comprendido en el anexo I, siendo solo una de las respuestas la correcta de entre las cuatro alternativas planteadas a fin de valorar el conocimiento que los aspirantes tienen sobre los temas que componen el citado programa de la convocatoria. El Tribunal señalará, en el momento de proponer el ejercicio, el tiempo máximo concedido para su resolución, que no podrá exceder de hora y media.
Las respuestas contestadas correctamente se calificarán con 0,30 puntos.
Las respuestas en blanco no penalizarán.
Las respuestas erróneas penalizarán a razón de descontar 0,075 puntos por cada respuesta contestada incorrectamente.
En el plazo de 3 días hábiles, a contar desde el día de celebración del ejercicio, el Tribunal de Selección procederá a publicar en la página web municipal la plantilla provisional de respuestas, abriéndose un plazo de cinco días naturales para que los aspirantes puedan presentar las alegaciones a la misma que estimen convenientes. Transcurrido dicho plazo, se elaborará la plantilla de respuestas definitiva, que será publicada en la página web municipal, y que servirá de base para la corrección de los exámenes.
El ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos. El Tribunal de Selección, a la vista del número de aspirantes presentados al ejercicio, el nivel de conocimientos de los/as aspirantes, el grado de dificultad del examen y siempre con carácter previo a conocer la identidad de los/as autores/as de los ejercicios, determinará la puntuación mínima para superar el ejercicio y pasar al siguiente, haciendo público dicho acuerdo, sin que pueda ser inferior en ningún caso a 12 puntos.
En un plazo no superior a tres días naturales, el tribunal procederá a dar las órdenes oportunas para identificar a los/as aspirantes mediante acto público (presencial y/o telemático) y proceder a la publicación con los/as aspirantes identificados/as del resultado del ejercicio conforme a la nota de corte fijada.

Segundo ejercicio: Se valorará en 40 puntos y consistirá en el desarrollo de tres temas de los cuatro elegidos por el Tribunal de entre los que integran la Parte Específica, en un tiempo máximo de 3 horas.
La corrección se hará de forma anónima, por lo que el Tribunal de Selección, a la vista del número de aspirantes presentados/as al ejercicio, el nivel de conocimientos de los/as aspirantes, el grado de dificultad del examen y siempre con carácter previo a conocer la identidad de los/as autores/as de los ejercicios, determinará la puntuación mínima para superar el ejercicio y pasar al siguiente, sin que pueda ser inferior en ningún caso a 18 puntos, haciendo público dicho acuerdo junto con el listado de calificaciones anónimas obtenidas.

El Tribunal de Selección valorará especialmente la estructuración, claridad y orden del contenido del ejercicio, así como, la facilidad de expresión escrita y la precisión y rigor en la exposición de los temas.
En un plazo no superior a tres días naturales, el tribunal procederá a dar las órdenes oportunas para identificar a los/as aspirantes mediante acto público (presencial y/o telemático) y proceder a la publicación con los/as aspirantes identificados/as del resultado del ejercicio conforme a la nota de corte fijada.

Tercer ejercicio: Se valorará en 30 puntos y consistirá en la resolución de un ejercicio de carácter práctico, en un tiempo máximo de 3 horas, relacionado con el programa que figura en el temario adjunto de la parte específica que se acompaña a las presentes bases.
La corrección será anónima, por lo que el Tribunal de Selección, a la vista del número de aspirantes presentados/as al ejercicio, el nivel de conocimientos de los/as aspirantes, el grado de dificultad del examen y siempre con carácter previo a conocer la identidad de los/as autores/as de los ejercicios, determinará la puntuación mínima para superar el ejercicio y pasar al siguiente, sin que pueda ser inferior en ningún caso a 14 puntos, haciendo público dicho acuerdo junto con el listado de calificaciones anónimas obtenidas.
El Tribunal de Selección valorará especialmente la estructuración, claridad y orden del contenido del ejercicio, así como, la facilidad de expresión escrita y la precisión y rigor en la resolución de los supuestos.
En un plazo no superior a tres días naturales, el tribunal procederá a dar las órdenes oportunas para identificar a los/as aspirantes mediante acto público (presencial y/o telemático) y proceder a la publicación con los/as aspirantes identificados/as del resultado del ejercicio conforme a la nota de corte fijada.

Tanto el segundo como el tercer ejercicio se harán en ordenador, debiendo cumplir las especificaciones que en cuanto al tipo de letra, tamaño, márgenes y sangrías, e interlineado y espacios antes y después de párrafo, marque el Tribunal. Las personas aspirantes deberán ceñirse al tiempo marcado por el Tribunal para la realización del examen teniendo en cuenta esta circunstancia. El Tribunal garantizará el anonimato mediante la adopción de las medidas técnicas que sean precisas.

Las calificaciones se harán públicas una vez que se acuerden y serán expuestas en la página web municipal y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Sabiñánigo.

OCTAVA: DESARROLLO DEL PROCESO, CALIFICACIÓN FINAL, PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN POR LA PERSONA PROPUESTA.

1. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal de Selección podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su identidad y demás requisitos exigidos en las bases de la convocatoria. En la realización del ejercicio se garantizará, siempre que sea posible, el anonimato de las personas aspirantes. Si en algún momento llega a conocimiento del Tribunal de Selección que alguno/a de los/as aspirantes carece de uno o varios de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, que resolverá, previa audiencia de la persona interesada.

2. A quienes participen en el proceso se les convocará para la celebración del ejercicio en llamamiento único y se excluirá del proceso selectivo a quienes no comparezcan.

En todo caso, el órgano seleccionador, al resolver las peticiones que se le dirijan, deberá preservar y asegura la seguridad jurídica y la igualdad de condiciones en la celebración del ejercicio.

3. Una vez determinada la calificación final del proceso selectivo, el Tribunal de Selección propondrá al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación para su nombramiento como funcionario/a de carrera y ordenará la relación de aspirantes que se propone para su inclusión en la Bolsa de Empleo, de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal.

4. Cualquier propuesta formulada por el Tribunal de Selección que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho. No obstante, con el fin de asegurar la cobertura de la plaza, si se produjera la renuncia de la persona propuesta antes de su nombramiento como personal funcionario, la Alcaldía podrá requerir al órgano de selección la relación complementaria de quienes sigan a la propuesta, para su posible nombramiento como personal funcionario en la plaza objeto del proceso.

5. En supuesto de empate en las sumas de las calificaciones obtenidas por los/as aspirantes, serán criterios para dirimir el mismo, y por este orden: en primer lugar, la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio de la oposición y, posteriormente, en el tercer ejercicio de la oposición; si aun así persistiera el empate, se estará a la mejor calificación obtenida en el primer ejercicio. Si continuara el empate, se resolverá mediante sorteo, salvo que el empate se produzca para determinar el primer lugar de la oposición, en cuyo caso se realizará una prueba práctica adicional en las condiciones establecidas para el tercer ejercicio y solamente para los/as aspirantes que estén empatados/as.

6. La persona propuesta, en el plazo de diez días naturales desde que se haga pública la propuesta de contratación, aportará al Negociado de Personal los siguientes documentos originales y acreditativos de que posee las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda, para su cotejo:
a) Documento nacional de identidad, si es de nacionalidad española, o Documento equivalente que acredite su identidad en caso de ser nacional de otro país.
b) Titulación exigida, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos y abonados los derechos para la expedición del título exigido. En el caso de titulaciones en el extranjero se deberá estar en posesión y aportar original de la credencial que acredite la homologación (título académico y, en su caso, traducción jurada).
c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Las personas cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar, además, declaración jurada o promesa de no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, al acceso a la función pública.
d) Certificado médico de aptitud para el desempeño de las funciones de la plaza. Si el resultado del reconocimiento médico fuese "no apto", no podrá ser nombrado/a,

elevándose por el Negociado de Personal propuesta de exclusión, que resolverá la Alcaldía, previa audiencia de la persona interesada.

7. Quien, dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentara la documentación exigida, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia. El Negociado de Personal elevará propuesta de exclusión, que resolverá la Alcaldía, previa audiencia de la persona interesada.

NOVENA: NOMBRAMIENTO.

La Alcaldía procederá al nombramiento como personal funcionario de carrera de la persona propuesta y que haya presentado la documentación señalada en la Base anterior, estando obligada a tomar posesión en el plazo de diez días naturales, a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de su nombramiento, compareciendo para ello en el Negociado de Personal. La falta de toma de posesión en el plazo señalado sin causa justificada supondrá la renuncia al empleo y quedando sin efecto alguno el nombramiento. La toma de posesión se hará de conformidad con el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas.

DÉCIMA: BOLSA DE TRABAJO Y VIGENCIA.

Se creará una Bolsa de Trabajo con los/as aspirantes que no superen el proceso selectivo, pero hayan superado al menos uno de los ejercicios que componen la fase de oposición, para proveer interinamente sustituciones transitorias o futuras vacantes que puedan producirse en el puesto de técnico/a de medio ambiente (puesto n.º 154 RPT). Figurarán en la lista de espera por el orden de mayor a menor puntuación obtenida en el proceso selectivo, resolviéndose los empates de conformidad con lo establecido en el apartado 5 de la Base Octava.

La Bolsa de Trabajo estará vigente durante el plazo de 3 años, prorrogable por un año, a partir del día siguiente a la de su publicación en el Tablón de Edictos y la página web municipal.

UNDÉCIMA: FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO.

La bolsa de empleo se regirá conforme a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de las bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Sabiñánigo, aprobado por la Corporación municipal en su sesión plenaria de 26 de agosto de 2021 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 200, de 20 de octubre de 2021.

DUODÉCIMA: IMPUGNACIÓN Y RECURSOS.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo contencioso administrativo del

Tribunal de Instancia con sede en la capital de la provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

ANEXO I
TEMARIO

I. PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido esencial. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. Regulación constitucional de la Administración Pública. Gobierno y Administración. La organización territorial del Estado en la Constitución de 1978. La regulación constitucional de las entidades locales. La autonomía local. La Carta Europea de Autonomía Local.
Tema 2. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Aragón. Las instituciones de la Comunidad Autónoma de Aragón. La Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
Tema 3. La Administración Pública: rasgos característicos. La personalidad jurídica de las Administraciones Públicas. Tipología de los entes públicos. El principio de legalidad de la Administración. Potestades regladas y potestades discrecionales.
Tema 4. El ordenamiento jurídico-administrativo: la Constitución como norma jurídica. La Ley: leyes ordinarias y leyes orgánicas. Leyes estatales y autonómicas. El Real Decreto-ley: características esenciales. La legislación delegada El ordenamiento comunitario. Los Tratados Internacionales. El control de constitucionalidad de las Leyes: los efectos de las sentencias del Tribunal Constitucional. El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.
Tema 5. La posición jurídica del ciudadano frente a la Administración. La capacidad de los ciudadanos ante la Administración. El interesado en el procedimiento: notas definitorias. La actuación del ciudadano ante la Administración. Deberes de los ciudadanos ante la Administración: el deber de colaboración.
Tema 6. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.
Tema 7. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.
Tema 8. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.
Tema 9. Los contratos del sector público: objeto y ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del Sector Público. Contratos sujetos a regulación

armonizada.
Tema 10. La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Principio del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.
Tema 11. El patrimonio de las Administraciones públicas. Normativa básica sobre patrimonio de las Administraciones Públicas. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización: reserva y concesión. El patrimonio privado de las Administraciones Públicas.
Tema 12. El régimen jurídico de los empleados públicos: normativa básica. Tipos de empleados públicos. Derechos y deberes de los empleados públicos. Deberes de conducta de los empleados públicos. Régimen jurídico del personal laboral de las Administraciones Públicas: la relación laboral de empleo público.
Tema 13. Situaciones administrativas de los empleados públicos.
Tema 14. Las competencias municipales: competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los convenios sobre ejercicio de competencias y servicios municipales. Los servicios mínimos.
Tema 15. Los principios constitucionales del sistema tributario. La Ley General Tributaria: notas básicas. El reparto de competencias en materia tributaria. Los principales impuestos del sistema tributario español. La potestad tributaria de las Comunidades Autónomas y de las entidades locales.
Tema 16. Igualdad entre mujeres y hombres. Normativa de aplicación. Políticas de Igualdad. Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Sabiñánigo.

II. PARTE ESPECÍFICA
Tema 1. La infraestructura verde urbana y periurbana: concepto, características y su consideración en el ámbito urbano en España.
Tema 2. El arbolado ornamental: fisiología, anatomía, criterios de calidad, tipos, características, plantación y mantenimiento.
Tem 3. Arbustos, plantas vivaces y plantas de temporada: tipos y su uso en jardinería pública.
Tema 4. Soluciones Basadas en la Naturaleza (SbN) y renaturalización de la infraestructura verde urbana: actuaciones e indicadores.
Tema 5. El drenaje en la infraestructura verde urbana: necesidades, tipos, instalación y cálculo. Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS).
Tema 6. El riego en jardinería: determinación de necesidades, sistemas y tipos de tuberías y emisores, control centralizado, telegestión y ahorro de agua.
Tema 7. Normativa técnica de áreas verdes y arbolado urbano: la Ordenanza de Infraestructura Verde urbana y periurbana de Sabiñánigo.
Tema 8. Gestión Integrada de Plagas y prevención/tratamiento de plagas y enfermedades del arbolado y las zonas verdes.
Tema 9. Gestión de un servicio público de jardinería: planificación y organización de los equipos de trabajo en creación y mantenimiento de jardines.
Tema 10. La poda del arbolado ornamental: objetivos, técnicas y tipos de poda según Normas Tecnológicas de Jardinería y Paisajismo.
Tema 11. El arbolado viario y de alineación: criterios de implantación, condicionantes, plantación y conservación.

Tema 12. Catalogación y gestión del riesgo del arbolado urbano: metodologías de evaluación (Método Norma Granada), valoración e inspección técnica de árboles.
Tema 13. La limpieza viaria: modelos de gestión, características y alcance del servicio público prestado en el municipio.
Tema 14. Equipos y maquinaria de limpieza viaria (barredoras y vehículos auxiliares): tipos, usos y planificación de rutas.
Tema 15. La Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana: contenido, régimen sancionador y coordinación con otros servicios municipales.
Tema 16. Vialidad invernal: protocolos frente a heladas y nevadas. Conocimiento del tramo, trazado, pendientes y puntos críticos.
Tema 17. Maquinaria y medios materiales de vialidad invernal: quitanieves, esparcidores de fundente y máquinas auxiliares.
Tema 18. Planificación de recursos humanos y materiales para los servicios de limpieza viaria y vialidad invernal. Seguridad y salud.
Tema 19. Los residuos: concepto y clases. Principios de gestión. Los planes nacionales y autonómicos de residuos, con especial referencia a Aragón.
Tema 20. La gestión de residuos urbanos: características y alcance del servicio público.
Tema 21. Los residuos peligrosos: concepto y clasificación. Gestión realizada en Aragón. Residuos especiales (neumáticos, RCD, ganaderos, aceites vegetales).
Tema 22. El vertedero municipal y el punto limpio de Sabiñánigo: normativa de vertederos de residuos no peligrosos en Aragón.
Tema 23. Gestión de biorresiduos de competencia municipal: recogida separada y tratamiento de la fracción orgánica. El centro de compostaje municipal.
Tema 24. Sistemas de localización de contenedores, la tasa de residuos y la gestión de información al ciudadano.
Tema 25. El matadero municipal de Sabiñánigo: estabulación, sacrificio y faenado
Tema 26. Gestión de personal y de maquinaria en el matadero municipal: organización y funcionamiento del servicio.
Tema 27. Control sanitario y trazabilidad en mataderos: matacías, sellos de calidad ecológicos y bienestar animal. Normativa sanitaria aplicable a mataderos: higiene alimentaria, subproductos animales no destinados a consumo humano (SANDACH).
Tema 28. Higiene Urbana: control de plagas urbanas mediante desinsectación y desratización. Normativa aplicable.
Tema 29. Control de aves gregarias y de colonias felinas en el ámbito municipal: la problemática en Sabiñánigo.
Tema 30. Especies exóticas invasoras: identificación, gestión y control en el ámbito municipal.
Tema 31. Los incendios forestales: regulación, prevención y extinción en la Comunidad Autónoma de Aragón.
Tema 32. Aprovechamientos forestales y gestión de montes públicos: planificación y ejecución.
Tema 33. Espacios naturales protegidos y conservación de la biodiversidad en el término municipal.
Tema 34. La infraestructura verde a escala local: planificación e instrumentos. Experiencia de aplicación en un municipio. Reglamento (UE) 2024/1991 sobre la Restauración de la Naturaleza.
Tema 35. Real Decreto 3/2023, de 10 de enero: criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, su control y suministro.
Tema 36. Prevención y control de la legionelosis en instalaciones municipales.

Tema 37. Conservación y limpieza de fuentes ornamentales y fuentes de beber en parques y zonas verdes municipales.
Tema 38. Vigilancia y control sanitario del agua de consumo humano: protocolos de autocontrol, muestreo y coordinación con Salud Pública.
Tema 39. El marco jurídico de la prevención de riesgos laborales en España: la Ley 31/1995. Normativa autonómica de Aragón en materia de PRL. El Reglamento de los Servicios de Prevención: integración de la prevención en la empresa, plan de prevención, evaluación de riesgos y planificación preventiva.
Tema 40. Equipos de protección individual y colectiva: concepto, tipos, criterios de elección, utilización y mantenimiento. Normativa aplicable.
Tema 41. Riesgos específicos en trabajos de jardinería, vialidad invernal, matadero y manejo de maquinaria municipal: identificación y medidas preventivas.
Tema 42. Coordinación de actividades empresariales en materia de PRL: concurrencia de actividades y medios de coordinación en servicios y contratas externalizadas.
Tema 43. Limpieza de edificios municipales: planificación, protocolos y control de calidad del servicio.
Tema 44. La educación ambiental. Fines y objetivos. Sensibilización ambiental: planificación, objetivos, recursos, evaluación. La Estrategia Aragonesa de Educación Ambiental (EAREA).
Tema 45. Las subvenciones públicas: concepto, principios generales, requisitos y procedimiento de concesión. Ley 38/2003, General de Subvenciones.
Tema 46. Gestión y justificación de subvenciones en materia de medio ambiente e infraestructura verde: líneas de ayuda municipales, autonómicas, estatales y europeas (fondos Next Generation, Agenda 2030, Programas experienciales…)
Tema 47. Utilidad y aplicación de los Sistemas de Información Geográfica en la gestión de zonas verdes y arbolado. Aplicación en la gestión de limpieza viaria y RSU. Trabajos de inventario. Conexión con bases de datos externas.
Tema 58. Cartografía, herramientas de interpretación de planos: nuevas tecnologías aplicadas a la gestión del territorio (teledetección, GPS, aplicaciones móviles), Fuentes de datos (ortoimágenes, LiDAR, etc.)
Tema 49. Organigrama municipal y funciones de los puestos de trabajo recogidos en el mismo.

ANEXO II
ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES CONFORME A LO DISPUESTO EN EL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN

Artículo 35.3: La formación mínima prevista con el contenido especificado en el programa a que se refiere el anexo IV y cuyo desarrollo tendrá una duración no inferior a 50 horas, en el caso de empresas que desarrollen alguna de las actividades incluidas en el anexo I, o de 30 horas en los demás casos, y una distribución horaria adecuada a cada proyecto formativo, respetando la establecida en los apartados 1 y 2, respectivamente, del anexo IV, se acreditará mediante **certificación de formación específica en materia de prevención de riesgos laborales, emitida por un servicio de prevención o por una entidad pública o privada con capacidad para desarrollar actividades formativas específicas en esta materia**.

En el caso del Ayuntamiento de Sabiñánigo, deberá atender al contenido mínimo señalado en el apartado B del Anexo IV:

B) Contenido mínimo del programa de formación, para el desempeño de las funciones de nivel básico

I. Conceptos básicos sobre seguridad y salud en el trabajo.
a) El trabajo y la salud: los riesgos profesionales. Factores de riesgo.
b) Daños derivados del trabajo. Los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales. Otras patologías derivadas del trabajo.
c) Marco normativo básico en materia de prevención de riesgos laborales. Derechos y deberes básicos en esta materia.
Total horas: 7.
II. Riesgos generales y su prevención.
a) Riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
b) Riesgos ligados al medio-ambiente de trabajo.
c) La carga de trabajo, la fatiga y la insatisfacción laboral.
d) Sistemas elementales de control de riesgos. Protección colectiva e individual.
e) Planes de emergencia y evacuación.
f) El control de la salud de los trabajadores.
Total horas: 12.
III. Riesgos específicos y su prevención en el sector correspondiente a la actividad de la empresa.
Total horas: 5.
IV. Elementos básicos de gestión de la prevención de riesgos.
a) Organismos públicos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
b) Organización del trabajo preventivo: «rutinas» básicas.
c) Documentación: recogida, elaboración y archivo.
Total horas: 4.
V. Primeros auxilios.
Total horas: 2.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 5387

Sabiñánigo

Recursos Humanos

Nombramiento de funcionaria de carrera

Anuncio del nombramiento como funcionaria de carrera de Dª Sandra Montero Conejero en la plaza de arquitecta del Ayuntamiento de Sabiñánigo

Por Decreto de Alcaldía nº 2768/2026, de 23 de noviembre, se ha acordado nombrar a Dª Sandra Montero Conejero como funcionaria de carrera en la plaza de jefatura de la oficina técnica de Urbanismo (arquitecto /a), perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala Subescala Técnica, Categoría Superior, Grupo A1, asignándole el puesto de trabajo nº 41 de la RPT, concediéndole un plazo de toma de posesión de treinta días naturales a contar del siguiente a la recepción de la notificación, compareciendo para ello en el Negociado de Personal.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Sabiñánigo, 24 de noviembre de 2026. Alcaldesa, Berta Fernández Pueyo.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 5388

Sabiñánigo

Secretaría

Aprobación inicial de la modificación de plantilla de personal y relación de puestos de trabajo 008A/2026

Aprobación inicial de la modificación de plantilla de personal y relación de puestos de trabajo 008A /2026 del Ayuntamiento de Sabiñánigo

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 24 de noviembre de 2026, aprobó inicialmente la modificación de la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Sabiñánigo 008A/2026, que se refiere a la reclasificación de una plaza de auxiliar administrativo a administrativo de cultura, así como también la reclasificación de dos plazas de operario cultura-maquinista en otros dos de oficial de cultura.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

El expediente se halla a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sabiñánigo, 24 de noviembre de 2026. La Alcaldesa Presidenta, Berta Fernández Pueyo.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 5389

Sabiñánigo

Secretaría

Modificación de tarifas de transporte urbano de vehículos turismo (taxi)

Modificación de tarifas de transporte urbano de vehículos turismo (taxi) durante el ejercicio 2027

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 24 de noviembre de 2026, acordó la modificación de las tarifas a aplicar en la prestación del servicio de transporte urbano de vehículos turismo (taxi) en este municipio durante el año 2027, cuyo detalle figura en el anexo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Sabiñánigo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera considerar oportuno.

Sabiñánigo, 24 de noviembre de 2026. La Alcaldesa Presidenta, Berta Fernández Pueyo.

Anexo: Anexo tarifas taxi 2027

A) TARIFA 1. SERVICIOS DE POBLACIÓN (de 6:00 a 22:00 H).	
Carrera Ordinaria	*5,26 €*
Segunda carrera	*1,05 €*
Hora de espera	*13,90 €*
Fracción cada cinco minutos	*1,13 €*
B) TARIFA 2. SERVICIOS ESPECIALES	
Acumuer	*22,22 €*
Aurín	*4,44 €*
Borres	*9,63 €*
Camping Aurín	*4,44 €*
Cartirana	*5,92 €*
Cementerio	*8,89 €*
Hostal de Ipiés	*14,81 €*
Isín	*17,03 €*
Lárrede	*17,77 €*
Larrés	*13,33 €*
Latas	*11,85 €*
Puente de Sabiñánigo	*4,44 €*
Sabiñánigo Alto	*4,44 €*
Sardas	*7,41 €*
Senegüé	*10,37 €*
Sorripas	*11,11 €*
C) SUPLEMENTOS	
Por unidad de maleta transportada	*0,32 €*
Recogida de viajeros a domicilio	*0,58 €*
Festivo	*0,58 €*
Nocturno, Navidad y Patronal	*1,23 €*
Suplemento inicio servicio especial	*1,30 €*

Observaciones:

*- **Suplemento Festivo:** Se consideran festivos los días declarados como tal, los domingos y los sábados desde las 15:00 horas. Aplicable únicamente en horario diurno (de 6:00 a 22:00 horas).*

***- Suplemento Nocturno, Navidad y Patronal:** No es acumulable al suplemento de Festivo. Por servicio nocturno se entiende el realizado entre las 22:00 y las 6:00 horas del día siguiente. El suplemento de Navidad resulta de aplicación los días 25 de diciembre, 1 y 6 de enero, así como la víspera de estos desde las 12: horas. El suplemento de Fiesta Patronal resulta de aplicación durante las Fiestas de Santiago.*

***- Suplemento inicio servicio especial:** Aplicable únicamente a los servicios especiales contemplados en el apartado B Tarifa 2.*

BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca
Nº 228 - viernes 27 de noviembre de 2026 CSV: BOPH-2026-228025 Página 2 de 2 Página 46 de un total de 80

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 5390

Sabiñánigo

Secretaría

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 24/2026

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 24/2026 en la modalidad de transferencia de créditos entre distintas áreas de gastos, del Presupuesto en vigor

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 24 de noviembre de 2026, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 24/2026 en la modalidad de transferencia de créditos entre distintas áreas de gastos, del Presupuesto en vigor.

Lo que se somete a información pública, por el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El expediente se halla a disposición de los interesados en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Sabiñánigo, 24 de noviembre de 2026. La Alcaldesa Presidenta, Berta Fernández Pueyo.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 5391

Sallent de Gállego

Secretaría

Acuerdo de Pleno declaración Inversiones Financieramente Sostenibles

Acuerdo de Pleno declaración Inversiones Financieramente Sostenibles

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2026, ha aprobado el siguiente acuerdo de Pleno.

PRIMERO. Declarar la inversión como inversión financieramente sostenible, una vez que queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece la disposición adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para ser calificada como tal. Aun no correspondiendo los grupos de programa de contabilidad a los referidos en la, Disposición Adicional 16ª del TRLRHL realmente la naturaleza del gasto si cumple con los requisitos que se establecen.

SEGUNDO. Que, en consecuencia, la modificación presupuestaria en la modalidad de Suplemento de Crédito para financiar inversiones, ahora declaradas como inversiones financieramente sostenibles, se financia con cargo al remanente líquido de tesorería en aplicación del superávit presupuestario del ejercicio 2024 (152.460´11 €)

TERCERO. Exponer el acuerdo al público, a efectos meramente informativos, mediante anuncio insertado en el boletín oficial de la provincia de conformidad con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas»

Sallent de Gallego, 25 de noviembre de 2026. El Alcalde, Jesus E. Gerico Urieta.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 5392

Tolva

Secretaría

Notificación colectiva de liquidaciones y Anuncio de cobranza tasa abastecimiento de agua

Notificación colectiva de liquidaciones y Anuncio de cobranza tasa abastecimiento de agua primer semestre 2026

Habiéndose aprobado el padrón fiscal de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable correspondiente al primer semestre de 2026 y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica http://tolva.sedelectronica.es.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en:

Localidad: Tolva

Oficina de Recaudación: Ayuntamiento de Tolva.

Horario: Martes y jueves de 17 a 19 horas, desde el 1 de diciembre de de 2026 hasta el día 1 de febrero de 2027.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Tolva, 24 de noviembre de 2026. Alcalde, Isidro Franco March.

CSV: BOPH-2026-228028
Nº 228 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Comarcas

NÚMERO: 5393

Somontano de Barbastro

Secretaría

Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Ordenanzas Fiscales

Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2027 conforme al acuerdo del Consejo Comarcal de fecha 30 e septiembre de 2026

Barbastro, 26 de noviembre de 2026. El Presidente, Saúl Pérez Lacasa.

CSV: BOPH-2026-228029
Nº 228 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo adoptado por el Consejo Comarcal de la Comarca de Somontano de Barbastro, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2026, sin que se hayan producido reclamaciones tras su publicación en el B.O.P. número 192 de 07 de octubre de 2026, se eleva a definitivo el mismo y, de conformidad con el Art. 17,4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publican íntegramente las modificaciones de las Ordenanzas. Dichas modificaciones entrarán en vigor a partir del día 1 de enero de 2027 (a excepción de la Tasa por el Servicio de Visitas Guiadas a las Cuevas Rupestres y Visitas Concertadas a los Centros de Interpretación de la Comarca de Somontano de Barbastro en lo que se refiere a grupos escolares y la Tasa por la Prestación del Servicio de Actividades Deportivas, cuyas nuevas cuotas serán de aplicación a partir del 01 de julio de 2027) y regirán en tanto no se produzca nueva modificación.

MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES

PRIMERO. Aprobar la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas según los conceptos e importes que se recogen a continuación:

Nº 01 Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en camping y áreas de acampada.
Nº 03 Tasa por Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.
Nº 04 Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Actividades Deportivas, Ocio y Tiempo Libre de la Comarca de Somontano de Barbastro.
Nº 05 Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio de Visitas Guiadas a las Cuevas Rupestres y Visitas Concertadas a los Centros de Interpretación de la Comarca de Somontano de Barbastro.
Nº 07 Ordenanza General Reguladora de la Utilización de Infraestructuras y Servicios Comarcales.
Nº 09 Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Valorización y Reciclado de Residuos de Competencia Comarcal.
Nº 10 Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Apertura de establecimientos turísticos y Actuaciones de competencia comarcal. (No se incrementa)
Nº 11 Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Teleasistencia.
Nº 12 Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Acompañamiento Social (Transporte Social Adaptado).

en los términos en que figura en el expediente con la redacción que a continuación se recoge:

06.1.- Nº 01 Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en camping y áreas de acampada.

Artículo 3.2

A tal efecto se establecen las siguientes tarifas:

a). Por cada plaza de camping autorizada:	10,38 €
b). Por cada plaza de acampada autorizada por más de siete días y hasta treinta:	5,01 €
c). Por cada plaza de acampada autorizada de más de treinta días:	8,32 €

6.2.- Nº 03 Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Artículo 5º.- Cuota tributaria.

a) La Tasa se exigirá con arreglo a una Tarifa o Cuota.

La cuota mensual se calculará con arreglo a la siguiente tabla de Ingresos Económicos de la Unidad Familiar, partiendo del importe anual de las Pensiones Mínimas:

P.N.C. (Pensión No Contributiva) ..... **628,80.-€**
P.M.J. - s/c (Pensión Mínima de Jubilación, s/c) ..... **936,20.-€**
P.M.J. - c/c (Pensión Mínima de Jubilación, c/c)..... **1.256,60.-€**

TRAMOS DE INGRESOS ECONÓMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

Para el cálculo de las cuotas por los Beneficiarios se tendrán en cuenta los **Ingresos Económicos de la Unidad Familiar** y el **Número de Miembros** que la componen, por lo que se aplica a los ingresos un **ÍNDICE CORRECTOR**, en función del número de personas de la Unidad Familiar:

De	a	Cuota / Hora	%
0,00 €	**628,80 €**	**7,71 €**	44,80
628,81 €	**936,20 €**	**8,21 €**	47,70
936,21 €	**1.256,60 €**	**8,71 €**	50,61
1.256,61 €	**1.306,60 €**	**9,21 €**	53,52
1.306,61 €	**1.356,60 €**	**9,71 €**	56,42
1.356,61 €	**1.406,60 €**	**10,21 €**	59,33
1.406,61 €	**1.456,60 €**	**10,71 €**	62,23
1.456,61 €	**1.506,60 €**	**11,21 €**	65,14
1.506,61 €	**1.556,60 €**	**11,71 €**	68,04
1.556,61 €	**1.606,60 €**	**12,21 €**	70,95
1.606,61 €	**1.656,60 €**	**12,71 €**	73,85
1.656,61 €	**1.706,60 €**	**13,21 €**	76,76
1.706,61 €	**1.756,60 €**	**13,71 €**	79,66
1.756,61 €	**1.806,60 €**	**14,21 €**	82,57
1.806,61 €	**1.856,60 €**	**14,71 €**	85,47
1.856,61 €	**1.906,60 €**	**15,21 €**	88,38
1.906,61 €	**1.956,60 €**	**15,71 €**	91,28
1.956,61 €	**2.006,60 €**	**16,21 €**	94,19
2.006,61 €	**2.056,60 €**	**16,71 €**	97,09
2.056,61 €	**2.106,60 €**	**17,21 €**	100,00

INDICES CORRECTORES

Nº Miembros Unidad Familiar		
2 miembros	Dividir por	1,35
3 miembros	Dividir por	1,70
4 miembros	Dividir por	2,05
5 miembros	Dividir por	2,40
6 miembros	Dividir por	2,75

- Por cada miembro más de la familia, el índice corrector se aumenta den 0,30.-.
- Si algún miembro de la familia fuera minusválido, éste contará como dos miembros de la familia a la hora de aplicar el Índice Corrector.

a) Se establece una cuota mínima por prestación del S.A.D. de 7,71.-€/mes de servicio, salvo situaciones graves de necesidad.
b) A propuesta del S.S.B. y previo informe de éste, podrán quedar exentos del pago de la cuota correspondiente, aquellos casos en los que concurran circunstancias especiales.

6.3.- Nº 04 Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Actividades Deportivas, Ocio y Tiempo Libre de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Artículo 4.- Exenciones y Bonificaciones

1.1 Exenciones:

Para familias numerosas y monoparentales, se aplicará una exención del 20%, en todas las actividades de los miembros de la unidad familiar, en las condiciones establecidas que las regulan.

Para personas que acrediten un 33% de discapacidad, se aplicará una exención del 25%.

Para todas las exenciones será necesario realizar la solicitud en la Comarca de Somontano y aportar la documentación justificativa que lo acredite.

1.2 **Bonificaciones**:

Para mayores de 65 años se aplicará una bonificación del 30% sobre la cuota vigente a partir de: "Actividades físico deportivas de 1 día semana" realizadas durante el curso. Para la concesión de esta bonificación se exigirá la presentación de DNI o documento acreditativo similar.

Artículo 5.1.- La tarifa a aplicar en la prestación del servicio será la siguiente,

A) Cursos y actividades organizadas por el Servicio Comarcal de Deportes:

TASAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS	EJERCICIO 2027
Actividades físico deportivas: 1 día semana / 1 hora (trimestral)	**50,00**
Actividades físico deportivas: 2 días semana / 1 hora (trimestral)	**80,35**
Actividades físico deportivas: 3 días semana / 1 hora (trimestral)	**99,80**
Actividades físico deportivas: 4 días semana / 1 hora (trimestral)	**120,40**
Curso padel. 1 día semana / 1 hora (trimestral)	**70,70**
Curso danza moderna: 1 día semana / 1,50 horas (trimestral)	**65,25**
Actividad físico deportiva: 1 día semana (cuota meses sueltos)	**22,05**
Actividad físico deportiva: 2 días semana (cuota meses sueltos)	**30,75**
Cursos de verano tenis: 15 sesiones	**54,85**
Cursos de verano acuafitness: 10 sesiones	**35,90**
Cursos de verano natación: 10 sesiones	**35,35**
Cursos de verano padel: 10 sesiones	**58,90**
Campaña de natación escolar: Piscina climatizada (trimestral / 6 sesiones)	**27,20**
Organización Jornadas deportivas y recreativas de verano – entidades: precio por jornada / 2 horas	**90,00**
Organización Talleres deportivos recreativos verano - entidades: precio por jornada / 1,50 horas	**55,70**
Cursos, jornadas y actividades puntuales de varias modalidades deportivas no sujetas a una periodicidad: se repercutirán los gastos de la actividad	

Todas las actividades pueden sufrir modificaciones en función de las características particulares de las mismas.

BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca
Nº 228 - viernes 27 de noviembre de 2026
CSV: BOPH-2026-228029
Página 4 de 9
Página 53 de un total de 80

Un mismo usuario podrá:

- Inscribirse en dos actividades distintas de un día semana, aplicándose la cuota de "Actividades físico deportivas de 2 días semana".
- Inscribirse en dos actividades distintas una de dos días semana más otra de un día semana, aplicándose la cuota de "Actividades físico deportivas de 3 días semana".

B) Otros cursos y actividades:

DURACION	Tarifa General	Menores 35 años
Cursos y talleres de hasta 5 horas	13,30 €	6,65
Cursos y talleres de hasta 10 horas	19,80 €	15,75 €
Cursos y talleres de hasta 20 horas	33,10 €	26,45 €
Cursos y talleres de más de 20 horas	39,75	33,00

6.4.- Nº 05 Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio de Visitas Guiadas a las Cuevas Rupestres y Visitas Concertadas a los Centros de Interpretación de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Artículo 5.º Cuota tributaria. – La cuota tributaria será la cantidad fija señalada para cada uno de los servicios:

A) TARIFA INDIVIDUAL AL ARTE RUPESTRE (1 abrigo):	
1 – Entrada niño hasta 7 años:	**Gratuito**
2 – Entrada individual adulto:	**6,15 €**
3 - Entrada individual reducida (precio por persona) aplicable a: Jubilados. Carnet Joven. Carnet de estudiante. Jóvenes de 8 a 18 años. Parados. Discapacitados. Grupos de 10 a 20 personas:	**5,15 €**

B) GRUPOS CONCERTADOS (fuera del calendario de apertura):	
Número máximo de personas por grupo: De 50 personas en Centros de Interpretación Arte Rupestre, Leyendas y Tradiciones, Río Vero. De 25 personas en talleres. De 20 personas en abrigos con arte rupestre. Grupos reducidos: De 1 a 20 personas en Centros de Interpretación. De 1 a 10 personas en Abrigos con arte rupestre y talleres	
4 - Visita un centro:	**74,00 €**
7 - Visita un abrigo + un taller:	**167,00 €**
8 - Talleres demostrativos hasta 25 personas por grupo:	**99,00 €**
9 - Grupos reducidos tendrán una reducción de la tarifa general: - De 1 a 20 personas en Centros de Interpretación - De 1 a 10 personas en Abrigos con arte rupestre y talleres	**-15 %**

C) GRUPOS CONCERTADOS ESPECIFICOS: ESCOLARES, TERCERA EDAD, VISITAS PROMOCIONALES:	
Número máximo de personas por grupo: De 50 personas en Centros de Interpretación. De 40 personas en talleres y visitas abrigos con arte rupestre.	
10 - Visita un centro:	**61,60 €**
11 – Visita a un abrigo:	**102,70 €**
12 - Visita un abrigo + Centro Inter. Arte Rupestre:	**138,65 €**
13 - Visita un abrigo + Taller demostrativo:	**160,20 €**
14 - Actividades didácticas grupos escolares, tasa por alumno:	**4,10 €**

15 - Otras modalidades de visitas para estos grupos:	**Tarifa B)**
16 - Monitor de refuerzo cualquier actividad y grupo (media jornada):	**66,75 €**

D) EMPRESAS: TOUROPERADORES, RECEPTIVOS, EMPRESAS QUE TRAEN GRUPOS HABITUALMENTE	
17 – Se aplicará un descuento de la tarifa general del apartado B) si la visita se realiza con un monitor	**-25 %**
18 – Se aplicará un descuento de la tarifa general del apartado B) si la visita se realiza con dos monitores	**-15 %**

E) PROGRAMA "EL AULA VIAJA POR SU ENTORNO"	
19 – Por cada autobús	**102,70 €**

RESERVA ON-LINE CON PAGO Se devolverá el importe cuando la visita haya sido anulada por la entidad (causas meteorológicas o de riesgo valoradas por los monitores, de causa mayor, etc.)	**Tarifa A)**

6.5.- Nº 07 Ordenanza General reguladora de la utilización de Infraestructuras y Servicios Comarcales.

Artículo 3.- La cuota a aplicar por la utilización por los ayuntamientos de los enseres que componen la infraestructura comarcal y la prestación de los distintos servicios será la siguiente:

CONCEPTO	MODULO	CUOTA 2027 EUROS
Servicio Archivero Comarcal	Coste personal	**14,19 €/hr.**
Servicio Informático Comarcal con desplazamientos a localidades	Horas de uso + gastos kms.	**20,58 €/hr.**
Servicio de Ayuda a Domicilio	Horas asistencia	**1,10**
Servicio Educación de Adultos	Gastos kms.	**Según coste**
Servicio de Formación	Gestión administrativa	**11,43**
Servicio Barredora	Horas de uso	**45,21**
	Otras Instituciones	**76,77**
	Particulares	**87,75**
Servicio Escenario móvil: montaje	m2	**3,61**
Servicio Escenario móvil: uso	Por día y m2	**0,60**
Servicio Escenario externo: montaje	m2	**31,67**
Servicio Escenario externo: uso	Por día y m2	**6,32**
Servicios Especiales Municipios	Personal	**8,45**
	Kms.	**0,77 €/km**
	Coste camión	**18,97**
Servicios Especiales Externos	Personal	**30,82**
	Kms.	**1,20 €/km**
	Coste camión	**38,58**
Servicio Oficina Técnica:	Precio hora	**33,14**
	Gastos kms	**Según coste**
	O. menor	**27,03**
	O. Mayor (<30050 €)	**68,63**
	O. Mayor (<60101 €)	**98,62**
	O. Mayor (<120202 €)	**135,04**
	O. Mayor (>120202 €)	**297,12**

CSV: BOPH-2026-228029
Nº 228 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

	Actividad	**135,04**
	Apertura	**102,93**
	Orden Ejecución	**135,04**
	Exp. Ruina	**297,12**
	Ruina Inminente	**297,12**
	Habitabilidad	**102,93**
	Valoración	**135,04**
	Valoración Expediente Administrativo	**51,74**
	Segregación	**102,93**
	Primera Ocupación	**102,93**
	Inspección Urbanística	**102,93**
	Actos Administrativos	**51,74**
	Acta Comprobación	**135,04**
	Consulta Urbanística en Suelo urbano	**51,74**
	Consulta Urbanística en Suelo no urbanizable	**102,93**
	Interés social/Área Borde	**135,04**
	Gestión Urbanística	**102,93**
	Cambio de Titularidad	**102,93**
Servicio contenedores basura establecimientos industriales		**367,16 €/año**

A tener en cuenta en el Servicio de Escenario Móvil:

- Solicitudes con menos de 15 días de antelación, dependerá de la disponibilidad del servicio y el precio final se incrementará en un 50%.
- Para los montajes y desmontajes de escenarios solicitados en domingo o festivo (según calendario laboral), el precio final se incrementará en un 100%.

6.6.- Nº 10 Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de apertura de establecimientos turísticos y actuaciones de competencia comarcal. (no se incrementa, se mantienen las cantidades)

Artículo 7

RESTAURANTES, CAFETERIAS, CASAS RURALES, ALBERGUES Y REFUGIOS:	
Declaración responsable de apertura, cambio de capacidad, categoría y clasificación	**151,07 €**
Declaración responsable de cambio de titular y denominación	**125,14 €**
BARES: Comunicación de apertura de bar y cambio de titular	**45,29 €**
CAMPING: Declaración responsable de apertura, modificación de capacidad y de categoría	**319,40 €**
CAMPING: Declaración responsable de cambio de titular y denominación	**127,35 €**
ACAMPADA COLECTIVA Y PROFESIONAL: Autorización	**96,02 €**
ACAMPADA ITINERANTE O DE MONTAÑA: Comunicación	**28,04 €**

6.7.- Nº 11 Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Teleasistencia.

Artículo 4 Indicador de Referencia

Será el coste que para la Comarca de Somontano de Barbastro tenga el terminal con carácter mensual, para el cálculo de la aportación del usuario. Para el año 2018 se fijó en 12,00.-€ /terminal y los costes del servicio se revalorizarán anualmente, de conformidad con el IPC en base al Convenio que en su caso se firme con la Diputación General de Aragón.

Conforme al punto 19 del Reglamento del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria de la Comarca de Somontano de Barbastro de 16 de junio de 2016, para el 2027, la aportación de las personas usuarias a la financiación del servicio se establece en 5,00 € mensuales por terminal.

Artículo 5 A) En la Teleasistencia complementaria. No se exigirá aportación a los usuarios incluidos en el convenio de colaboración con la Diputación Provincial, para la prestación del Servicio de Teleasistencia.

6.8.- Nº 12 Ordenanza Fiscal Reguladora del Servicio de Acompañamiento Social (Transporte Social Adaptado).

Artículo 5º Cuota tributaria

De acuerdo con el Reglamento regulador del Servicio de Transporte Social Adaptado de la Comarca del Somontano de Barbastro, para el cálculo de la aportación de los usuarios se tendrán en cuenta los ingresos económicos del solicitante del transporte social adaptado.

En el caso de que exista un matrimonio que perciban una pensión contributiva con cónyuge a cargo, se contabilizarán como ingresos del solicitante el 50% de la cantidad correspondiente de dicha pensión.

Partiendo de un baremo económico basado en las pensiones mínimas se estipula un precio por viaje. Este precio se diferencia en función de si el usuario utiliza el servicio de modalidad fija o esporádica.

Renta del solicitante	**Servicio de frecuencia: fija Precio por día (viaje Ida y vuelta)**	**Servicio de frecuencia: esporádica Precio por día (viaje Ida y vuelta)**
Desde 0 € hasta PNC	2,51 €	3,28 €
Desde PNC hasta PMJ- s/c	4,92 €	5,48 €
Desde PMJ-s/c hasta PMJ-c/c	6,02 €	6,57 €
Más de PMJ-c/c	10,06 €	10,95 €

(PNC- Pensión No Contributiva) PMJ-s/c (Pensión Mínima de Jubilación sin cónyuge a cargo) PMJc/c (Pensión Mínima de Jubilación con cónyuge a cargo).

En caso de que el titular vaya con un acompañante, deberá abonar la tasa correspondiente a dos personas (el titular y el acompañante) que se calculará en base a los ingresos del titular.

En los traslados que se realizan con el Servicio de Transporte Social Adaptado al Servicio de Podología del Hogar de Personas Mayores del IASS de Barbastro, se establece un **precio único de 2,15 € por usuario y viaje (ida y vuelta).**

En Barbastro, a fecha de la firma electrónica,

El Presidente,

Saúl Pérez Lacasa

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Entidades Locales Menores

NÚMERO: 5394

EL RUN

Secretaría

Aprobación inicial del Presupuesto General 2027

Aprobación inicial del Presupuesto General junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal, sus anexos y documentación complementaria para el ejercicio 2027. Información pública

Aprobado inicialmente en Sesión Ordinaria celebrada por la Junta Vecinal de El Run, el día 24 de noviembre de 2026, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y demás anexos, para el ejercicio económico 2027, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el anuncio estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad Local Menor: https://elrun.sedelectronica.es

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

El Run, 25 de noviembre de 2026. La Alcaldesa Pedánea, Cristina Martín Martínez.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Mancomunidades

NÚMERO: 5395

Mancomunidad de pastos del Puerto Escarra

Secretaría

Aprobación provisional del Presupuesto General

Aprobación provisional del Presupuesto General para el ejercicio 2027

El Pleno de la Mancomunidad de Pastos del Puerto Escarra, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2026, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General de la Mancomunidad de Pastos del Puerto Escarra para el ejercicio 2027, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 136.800,00 euros y el Estado de Ingresos a 136.800,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución, anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Tramacastilla de Tena, 24 de noviembre de 2026. El Presidente, Antonio Sebastián Pérez Acín.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Mancomunidades

NÚMERO: 5396

Mancomunidad de pastos del Puerto Escarra

Secretaría

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria nº dos para el ejercicio 2026

El Pleno de la Mancomunidad de Pastos del Puerto Escarra, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2026, ha aprobado inicialmente el expediente num.2/26 de Modificación Presupuestaria del Mancomunidad de Pastos del Puerto Escarra para el ejercicio 2026.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Tramacastilla de Tena, 24 de noviembre de 2026. El Presidente, Antonio Sebastián Pérez Acín.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Autonómica

Gobierno de Aragón

NÚMERO: 5397

Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Alimentación de Huesca

Servicio Provincial de Agricultura Ganadería y Alimentación de Huesca

Encuesta de las Bases Definitivas y Acuerdo de la Concentración Parcelaria de la zona regable de Senés de Alcubierre

Se someten a encuesta de los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona regable de Senés de Alcubierre las Bases Definitivas y el Acuerdo.

"PRIMERO.- Que de acuerdo con el Decreto 170/2024 de 18 de octubre, del Gobierno de Aragón se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona regable de Senés de Alcubierre (Huesca).

SEGUNDO.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 6/2023, de 23 de febrero, de protección y modernización de la agricultura social y familiar y del patrimonio agrario de Aragón, con fecha 16 de noviembre 2026 el Director General de Desarrollo Rural ha aprobado las Bases definitivas de Concentración Parcelaria de la zona, la relación de parcelas excluidas de las operaciones de concentración y el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona, tras haber introducido en las Bases y el Proyecto aquellas correcciones y modificaciones que procedían a resultas de la encuesta de los mismos, y ha autorizado que se lleve a cabo su publicación en la forma que determina el artículo 210 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

TERCERO.- Que las Bases definitivas y el Acuerdo de Concentración, con los documentos que contienen, estarán expuestos al público en el local del municipio habilitado al efecto durante un mes a contar desde la inserción del último anuncio expuesto por 3 días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Senés de Alcubierre, e inserto una sola vez en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en el Boletín Oficial de Aragón. Los documentos que los interesados pueden examinar se refieren a la determinación del perímetro (parcelas de la periferia que se han incluido o excluido, superficie que se exceptúa por ser de dominio público y relación de las parcelas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente, y la atribución a los propietarios de las fincas de reemplazo con las superficies y el valor de la tierra. La consulta de los documentos que componen las Bases definitivas y el Acuerdo implica que conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos que se incluyen no podrán ser utilizados para fines distintos de los de la concentración parcelaria.

CUARTO.- Que durante el plazo de un mes antes mencionado podrá interponerse recurso de alzada contra la resolución aprobatoria de dichas Bases definitivas y Acuerdo ante la persona titular del departamento competente en materia de agricultura, actualmente el Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación del Gobierno de Aragón, basado en la infracción de las formalidades prescritas para su elaboración y publicación ó si el Acuerdo no se ajustase a las bases de la concentración a las que se refiere el artículo 184 de la misma Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, presentándolo preferentemente en el registro del Servicio Provincial de Huesca o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, expresando en el escrito un domicilio para realizar las notificaciones que procedan."

Huesca, 20 de noviembre de 2026. El Director del Servicio Provincial, Emilio Betrán Escartín.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Autonómica

Gobierno de Aragón

NÚMERO: 5398

Departamento de Economía, Competitividad y Empleo

Servicio Provincial de Economía, Competitividad y Empleo de Huesca

Servicio Provincial

Autorización Administrativa Instalación Eléctrica - Expediente HU-SP-ENE-AT-2026-070

Resolución del Servicio Provincial de Huesca del Departamento de Economía, Competitividad y Empleo del Gobierno de Aragón autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial, a petición de **Edistribución Redes Digitales SLU, con CIF B82846817** con domicilio en Calle Doctor Aznar Molina 2, 50002 Zaragoza, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación **Subestación CH La Hidro 45/10 kV, Reforma Parque 10 kV y actualización de sistema de control** en T.M. Caldearenas (Huesca).

Considerando que constan cumplidos en el expediente los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La legislación aplicable al presente procedimiento es la siguiente: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09 el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación concordante.

En virtud de lo expuesto, considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a esta Comunidad Autónoma, y el Decreto 199/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, considerando la disposición transitoria primera del Decreto de 3 de mayo de 2026, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

Este Servicio Provincial, **RESUELVE**:

Otorgar la Autorización Administrativa Previa y de Construcción a Edistribución Redes Digitales SLU, para la ejecución del proyecto de la instalación redactado por Alberto Salvador Lapiedra, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº 8175, visado nº VIZA263689 el 13/05/2026 por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, de la instalación eléctrica “Subestación CH La Hidro 45/10 kV, Reforma Parque 10 kV y actualización de sistema de control”. Modificado por los Anexos I y II suscritos por el mismo técnico y visados nº VIZA268366 el 16/10/2026 y nº VIZA268858 el 03/11/2026 por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón.

Se trata de una Extensión natural de Redes financiada por distribuidora cuya finalidad es cambio del actual parque de 10 KV a celdas de tipo interior blindado en un nuevo edificio y actualización del sistema de control en la subestación CH La Hidro y sus características básicas se describen a continuación:

Instalación nuevo edifico prefabricado para cabinas y cuadros de control en el parque de 10 KV y demolición y desmontaje de la cimentación y estructura actual del parque de 10 KV.

CSV: BOPH-2026-228034
Nº 228 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Instalación nuevo transformador de servicios auxiliares de distribución BT, 160kVA 10/0.42kV, e instalación de nuevo edificio prefabricado monobloque tipo CTC en parque de 10 KV.

Instalación nueva embarrado 10 kV e instalación nueva LSMT, 10 KV, de conexión entre la posición 160 del nuevo embarrado 10 KV y el nuevo transformador servicios auxiliares de distribución BT, conductor Al, RH5Z1, 12/20 KV, S 240, en zanja bajo tubo hormigonado.

Instalación nuevo bastidor con conversión A/S lado 10 KV del transformador 2 existente e instalación nueva LSMT, 10 KV, de conexión entre la posición 132 del nuevo embarrado 10 KV y el nuevo bastidor, conductor Al, RH5Z1, 12/20 KV, S 240, en zanja bajo tubo hormigonado.

Instalación nuevo bastidor con conversión A/S en el lado de 10 KV del transformador SSAA Generación existente e instalación nueva LSMT, 10 KV, de conexión entre la posición 161 del nuevo embarrado y el nuevo bastidor, conductor Al, RH5Z1, 12/20 KV, S 240, en zanja bajo tubo hormigonado.

Deberán cumplirse los condicionados establecidos en los informes emitidos por los organismos afectados.

El plazo de puesta en marcha será de 24 meses contados a partir del día siguiente al de notificación al titular de la presente Resolución.

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación y se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Economía, Competitividad y Empleo, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el art. 121 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, 18 de noviembre de 2026. La Directora Provincial, Marta P. Rodríguez Vicente.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración del Estado

Ministerios

NÚMERO: 5399

Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico

Dirección General de Política Energética y Minas

Desestimación de la solicitud de Energía Inagotable De Maia, S.L. de autorización administrativa previa de las modificaciones, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública para el parque eólico Maia y sus infraestructuras de evacuación, en la provincia de Huesca y Barcelona

Resolución por la que se desestima la solicitud de Energía Inagotable De Maia, S.L. de autorización administrativa previa de las modificaciones, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública para el parque eólico Maia y sus infraestructuras de evacuación, en la provincia de Huesca y Barcelona, acordando el archivo del expediente PEol-577.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en base a los siguientes

I. HECHOS

Primero.– Autorización administrativa previa del proyecto

Energía Inagotable De Maia, S.L. (en adelante, el promotor) solicitó con fecha 28 de junio de 2021 autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental del parque eólico Maia, de 49,5 MW de potencia, la subestación eléctrica SET Sena 30/400kV, la subestación eléctrica SET Almolda 30 /400 kV, la subestación eléctrica SET Promotores Rubí R-2 220/400kV y la subestación eléctrica SET Promotores Rubí R-4 400 kV, junto a las líneas eléctricas de evacuación a 30 kV, 220kV y 400 kV.

Esta Dirección General, con fecha 24 de julio de 2021, dictó acuerdo de acumulación para la tramitación conjunta de los expedientes de autorización administrativa previa de los parques eólicos Maia, Vela y Octante, y sus infraestructuras de evacuación, en las provincias de Huesca y Barcelona, con número de expediente asociado PEol-577 AC.

El expediente acumulado fue incoado y tramitado en las Áreas de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Aragón y de la Delegación del Gobierno en Cataluña, y se tramitó de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental,

habiéndose solicitado los correspondientes informes a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo.

El Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Aragón emitió informe en fecha 4 de mayo de 2022, complementado posteriormente.

El Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Barcelona emitió informe en fecha 19 de octubre de 2022, complementado posteriormente.

Los anteproyectos y su estudio de impacto ambiental (en adelante, EsIA) han sido sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, habiendo sido formulada Declaración de Impacto Ambiental favorable, concretada mediante Resolución de 28 de agosto de 2023 de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (en adelante, DIA), en la que se establecen las condiciones ambientales, incluidas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, que resultan de la evaluación ambiental practicada, y que ha sido debidamente publicada en el Boletín Oficial del Estado, concretamente en el núm. 224, de 19 de septiembre de 2023.

De acuerdo con lo establecido en la DIA, serán de aplicación al proyecto las condiciones ambientales establecidas y las medidas preventivas, correctoras y compensatorias y, en su caso, medidas de seguimiento contempladas en el EsIA, las aceptadas tras la información pública y consultas y las propuestas en su información adicional, en tanto no contradigan lo dispuesto en la DIA.

Sin perjuicio del cumplimiento de la totalidad de los condicionantes al proyecto establecidos en la DIA, en tanto informe preceptivo y determinante que, conforme al artículo 41 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, establece las condiciones en las que puede desarrollarse el proyecto durante su ejecución y su explotación, para la definición del proyecto se atenderá, en particular y entre otras, a las siguientes condiciones y medidas dispuestas, aportándose, en su caso, la documentación necesaria a tal efecto:

- El diseño definitivo del proyecto constructivo deberá ajustarse a las prescripciones establecidas en la valoración del órgano ambiental, incluidas en el apartado 3.E. (Análisis Técnico del Expediente - Valoración del órgano ambiental) sobre la propuesta definitiva del promotor, tal y como indica la condición i.2 de la DIA.

- Deberán eliminarse los aerogeneradores MAI-01, MAI-06, MAI-08 y MAI-09, tal y como se recoge en el apartado 3.E. (Valoración ambiental del órgano ambiental) de la DIA.

- Deberá soterrarse el tramo entre los apoyos 1B y 2B de la LAAT 400 kV SET Almolda – SET Bujalaroz, tal y como se recoge en el apartado 3.E. (Valoración ambiental del órgano ambiental) de la DIA.

- Deberá soterrarse el tramo entre los apoyos 40 y 45 de la LAAT 400 kV SET Promotores Rubí – SET Rubí 400 kV (REE), tal y como se recoge en el apartado 3.E. (Valoración ambiental del órgano ambiental) de la DIA.

- El promotor deberá presentar el proyecto final para su conocimiento a la Dirección General de Políticas Ambientales y Medio Natural de la Generalitat de Cataluña, tal y como recoge la condición i.3 de la DIA.

• El promotor deberá aportar al Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca la solución prevista para la dotación del depósito de agua, tal como se indica en su informe (condición ii.Agua.29).

• Con carácter previo al inicio de los trabajos, el promotor redactará y presentará al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y a la Dirección General de Políticas Ambientales y Medio Natural de la Generalitat de Cataluña, un plan de compensación para hábitats de interés comunitario, tal y como recoge la condición ii.Vegetación, Flora y Hábitats Comunitarios.9.

• El Programa de Vigilancia Ambiental deberá completarse con los aspectos adicionales que se recogen en el condicionado de la DIA y, en particular, lo indicado en la condición iii.

La citada DIA ha tomado en consideración las modificaciones del proyecto que se han producido atendiendo a los requerimientos expuestos en informes y alegaciones recibidos durante la tramitación del proyecto e incluidas en la documentación adicional aportada a la Subdirección General de Evaluación Ambiental con fecha 28 de julio de 2023. Las principales modificaciones introducidas en el proyecto son las siguientes:

* Reducción del número de aerogeneradores.

* Cambio de modelo de aerogenerador por uno con potencia variable 5,5MW-7MW.

* Modificación de la infraestructura de evacuación, con soterramiento parcial.

Mediante Resolución de 24 de noviembre de 2023 de la Dirección General de Política Energética y Minas se otorga a Energía Inagotable de Maia, S.L. autorización administrativa previa para el parque eólico Maia, de 28 MW de potencia instalada y sus infraestructuras de evacuación, en las provincias de Huesca y Barcelona, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 296, de 12 de diciembre de 2023.

Asimismo, en dicha resolución se recoge expresamente:

No obstante lo anterior, la instalación de producción deberá adaptarse al contenido de la citada DIA y de los condicionados aceptados por el promotor durante la tramitación de la presente autorización. En particular, deberá atenderse al condicionado y las modificaciones requeridas en la DIA y, en su caso, al soterramiento de cualquier elemento de la infraestructura de evacuación, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, respecto de las modificaciones de instalaciones de generación que hayan obtenido Autorización Administrativa Previa y el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el citado artículo. Será necesario obtener Autorización Administrativa Previa de alguna de las modificaciones propuestas y derivadas del cumplimiento de la DIA si no se cumplen los supuestos del citado artículo 115.2 del mencionado real decreto.

Por tanto, la resolución de autorización administrativa previa contiene, de forma expresa, la obligación del promotor de cumplimiento de todos los condicionantes y medidas derivadas de la declaración de impacto ambiental.

Segundo.– Solicitud autorización administrativa previa de las modificaciones del proyecto y de autorización administrativa de construcción.

Energía Inagotable De Maia S.L.U. en representación del promotor de la instalación, solicita con fecha 15 de marzo de 2024, la acumulación de los expedientes para la tramitación de la Autorización Administrativa Previa de las modificaciones, la Autorización Administrativa de Construcción, y la Declaración de Utilidad Pública del proyecto “Parques eólicos Maia y Octante”.

Tercero.- Sobre la infraestructura de evacuación hasta la red de transporte

Considerando que, en virtud del artículo 21.5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, formarán parte de la instalación de producción sus infraestructuras de evacuación, que incluyen la conexión con la red de transporte o de distribución, y en su caso, la transformación de energía eléctrica, se prevé que la infraestructura de evacuación de energía eléctrica conecte el parque eólico con la red de transporte, en la subestación de Rubí 400 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, S.A.U., a través de una nueva posición en dicha subestación.

Conforme a la declaración de impacto ambiental y los condicionados aceptados por el promotor durante la tramitación, la infraestructura de evacuación contempla las siguientes actuaciones:

- Líneas eléctricas subterráneas a 30 kV que conectan los aerogeneradores del parque eólico con la subestación eléctrica SET Sena 30/400 kV.
- Subestación eléctrica SET Sena 30/400 kV.
- Línea eléctrica aérea a 400 kV desde SET Sena 30/400 kV hasta SET Almolda 30/400 kV.
- Subestación eléctrica SET Almolda 30/400 kV.
- Línea eléctrica aérea a 400 kV desde SET Almolda 30/400 kV hasta el Apoyo 5_L4 de la línea “LAAT SET Lanaja P2 400 kV -SET L´Albi 400 kV”.
- Línea eléctrica aérea a 400 kV entre el Apoyo 2_L4 de la “LAAT SET Lanaja P2 400 kV-SET L’Albi 400 kV” y el Apoyo 117_PIE de la “LAAT SET Robres 30/400 kV-SET Bajo Cinca P4 30/400 kV.
- Línea eléctrica aérea a 400 kV desde el Apoyo 349_1 de la “LAAT SET Bajo Cinca P4-SET Pierola 400 kV (REE)” hasta SET Promotores Rubí 220/400 kV, SET Promotores Rubí 400 kV y Apoyo 2 de la LAAT “SET Promotores Rubí 400-SET Rubí 400 (REE)”.
- Subestación eléctrica SET Promotores Rubí R2 220/400 kV.
- Subestación eléctrica SET Promotores Rubí R4 400 kV.
- Línea eléctrica mixta aérea y subterránea a 220 kV y 400 kV entre SET Promotores Rubí R2, SET Promotores Rubí R4 y la subestación eléctrica SET Rubí 400 kV (REE).

El resto de la infraestructura de evacuación estaría compuesta por:

- Línea de alta tensión “Apoyo 5_L4 – Apoyo 2_L4 de la LAAT SET Lanaja P2 400 kV -SET L’ Albi 400 kV”.
- Línea de alta tensión “Apoyo 117_PIE de la LAAT SET Robres 400 kV -SET Bajo Cinca P4 400 kV a Apoyo 349_1 de la LAAT SET Bajo Cinca P4 – SET Pierola 400 kV (REE)”.

CSV: BOPH-2026-228035
Nº 228 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Las infraestructuras de evacuación comunes cuentan con autorización, tras la emisión de: la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 21 de noviembre de 2023, por la que se otorga a Energía Inagotable De Lupus, S.L. autorización administrativa previa para el parque eólico Lupus de 49,5 MW de potencia instalada y sus infraestructuras de evacuación, en las provincias de Huesca, Zaragoza, Lleida, Tarragona y Barcelona; y la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 24 de noviembre de 2023, por la que se otorga a Energía Inagotable De Segin, S.L. autorización administrativa previa para el parque eólico Segin de 35 MW de potencia instalada y sus infraestructuras de evacuación, en las provincias de Huesca y Barcelona.

Cuarto.– Permisos de acceso y conexión

El proyecto ha obtenido permiso de acceso a la red de transporte mediante la emisión del Informe de Viabilidad de Acceso a la red (IVA), así como del Informe de Cumplimiento de Condiciones Técnicas de Conexión (ICCTC) y del Informe de Verificación de las Condiciones Técnicas de Conexión (IVCTC) en la subestación de Rubí 400 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, S.A.U.

De acuerdo con el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica, la instalación contaba con permiso de acceso de fecha 27 de enero de 2021.

De esta manera, la instalación debería acreditar el cumplimiento del hito administrativo de obtención de la autorización administrativa de construcción en una fecha no superior al 27 de agosto de 2024, de conformidad con el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, modificado por el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad.

Con fecha de 28 de abril de 2025 tiene entrada, en el Registro de este Ministerio, escrito de Red Eléctrica de España, S.A.U., por el que se comunicaba la caducidad automática de los permisos de acceso y conexión otorgados en aplicación de lo dispuesto en el mencionado Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio.

Quinto.- Trámite de audiencia

Con fecha de 22 de septiembre de 2026 se notifica trámite de audiencia sobre la propuesta de resolución por la que se desestima la solicitud de autorización administrativa previa de las modificaciones, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto, sin que el promotor haya presentado alegaciones.

Analizada la documentación recibida, esta Dirección General de Política Energética y Minas dicta la presente propuesta de resolución.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. – Normativa aplicable

Tomando en consideración lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación de impacto ambiental, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión

a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica, así como en el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, modificado por el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad.

Segundo. – Sobre la autorización de instalaciones de producción de energía eléctrica

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico dispone, en el artículo 21 relativo a actividades de producción de energía eléctrica, que "La puesta en funcionamiento, modificación, cierre temporal, transmisión y cierre definitivo de cada instalación de producción de energía eléctrica estará sometida, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 y en su normativa de desarrollo."

De conformidad con el artículo 3.13 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, corresponden a la Administración General del Estado, en los términos establecidos en dicha ley, las siguientes competencias:

"Autorizar las siguientes instalaciones eléctricas:

a) Instalaciones peninsulares de producción de energía eléctrica, incluyendo sus infraestructuras de evacuación, de potencia eléctrica instalada superior a 50 MW eléctricos, instalaciones de transporte primario peninsular y acometidas de tensión igual o superior a 380 kV".

b) Instalaciones de producción incluyendo sus infraestructuras de evacuación, transporte secundario, distribución, acometidas, líneas directas, y las infraestructuras eléctricas de las estaciones de recarga de vehículos eléctricos de potencia superior a 3.000 kW, que excedan del ámbito territorial de una Comunidad Autónoma, así como las líneas directas conectadas a instalaciones de generación de competencia estatal".

El artículo 53 regula la puesta en funcionamiento de nuevas instalaciones de transporte, distribución, producción y líneas directas, sometiéndola a la obtención de las siguientes autorizaciones administrativas: autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y autorización de explotación.

Sobre la autorización administrativa previa, se dispone en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, que se tramitará con el anteproyecto de la instalación como documento técnico y, en su caso, conjuntamente con la evaluación de impacto ambiental, según lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, y otorgará a la empresa autorizada el derecho a realizar una instalación concreta en determinadas condiciones. La autorización administrativa de instalaciones de generación no podrá ser otorgada si su titular no ha obtenido previamente los permisos de acceso y conexión a las redes de transporte o distribución correspondientes.

Por su parte, la autorización administrativa de construcción permite al titular realizar la construcción de la instalación cumpliendo los requisitos técnicos exigibles. Para solicitarla, el titular presentará un proyecto de ejecución junto con una declaración responsable que acredite el cumplimiento de la normativa que le sea de aplicación. La aprobación del proyecto de ejecución constituye la resolución que habilita a su titular a la construcción de la instalación proyectada.

CSV: BOPH-2026-228035
Nº 228 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Por su parte, el artículo 42 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, establece que este órgano sustantivo deberá tener debidamente en cuenta, en el procedimiento de autorización del proyecto, la evaluación de impacto ambiental efectuada. Y es que, de conformidad con el artículo 41.2 de dicha Ley, la declaración de impacto ambiental "concluirá sobre los efectos significativos del proyecto en el medio ambiente y, en su caso, establecerá las condiciones en las que puede desarrollarse para la adecuada protección de los factores enumerados en el artículo 35.1 c) durante la ejecución y la explotación y, en su caso, el cese, el desmantelamiento o demolición del proyecto, así como, en su caso, las medidas preventivas, correctoras y compensatorias".

En relación con lo anterior, también el artículo 53.4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, dispone que, para la autorización de instalaciones de producción de energía eléctrica, "el promotor de la misma deberá acreditar suficientemente los siguientes extremos:

a) Las condiciones técnicas y de seguridad de las instalaciones y del equipo asociado.

b) El adecuado cumplimiento de las condiciones de protección del medio ambiente.

c) Las características del emplazamiento de la instalación.

d) Su capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto".

En este sentido, el carácter reglado para el otorgamiento de las autorizaciones de instalaciones e infraestructuras eléctricas, conforme al régimen jurídico específico de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, ha sido puesto de manifiesto por reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo (por ejemplo, y entre otras, en la Sentencia 4110/2021, de 29 de octubre), así como también la vinculación del órgano sustantivo a las condiciones estipuladas, para la ejecución del proyecto, en la evaluación de impacto ambiental practicada (por ejemplo y entre otras, en la Sentencia 962/2022, de 11 de julio).

Tercero. –Sobre la infraestructura de evacuación hasta la conexión con la red

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, en el artículo 21.5, relativo a actividades de producción de energía eléctrica, establece que la autorización de las instalaciones de esta naturaleza habrán de incluir no sólo los elementos de generación de la electricidad, sino que también se deberán contemplar, en todos los casos, la conexión con la red de transporte o de distribución, y cuando corresponda, aquellos elementos que permitan la transformación de la energía eléctrica previamente generada.

Cuarto.– Sobre el cumplimiento de los hitos administrativos para el acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de electricidad

El Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, en su artículo 1, apartado 1 dispone que los titulares de los permisos de acceso para instalaciones de generación de energía eléctrica que hubieran obtenido dichos permisos con posterioridad al 31 de diciembre de 2017 y antes de la entrada en vigor de ese real decreto-ley, deberán obtener la autorización administrativa de construcción en un plazo de 37 meses desde el 25 de junio de 2020, extendido hasta 49 meses en virtud del artículo 28 del Real Decreto-ley 8 /2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía.

Lo anterior debe ponerse en relación con el citado artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, conforme al cual la autorización administrativa de instalaciones de generación no podrá ser otorgada si su titular no ha obtenido previamente los permisos de acceso y conexión a las redes de transporte o distribución correspondientes.

A continuación, se añade, en el apartado 2 del artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, que:

"La no acreditación ante el gestor de la red del cumplimiento de dichos hitos administrativos en tiempo y forma supondrá la caducidad automática de los permisos de acceso y, en su caso, de acceso y conexión concedidos y la ejecución inmediata por el órgano competente para la emisión de las autorizaciones administrativas de las garantías económicas presentadas para la tramitación de la solicitud de acceso a las redes de transporte y distribución. No obstante, si por causas no imputables al promotor, no se produjese una declaración de impacto ambiental favorable, no se procederá a la ejecución de dichas garantías".

Quinto.– Sobre la garantía económica aplicable a las solicitudes de acceso y conexión a la red de transporte

El Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica regula, en su artículo 23, las garantías económicas necesarias para la tramitación de los procedimientos de acceso y conexión de instalaciones de generación de electricidad. En concreto, en el apartado 1 de dicho artículo, se dispone que "Para las instalaciones de generación de electricidad, el solicitante, antes de realizar la solicitud de acceso y conexión a la red de transporte, o en su caso a la red de distribución, deberá presentar, ante el órgano competente para otorgar la autorización de la instalación, resguardo acreditativo de haber depositado, con posterioridad a la entrada en vigor de este real decreto, una garantía económica por una cuantía equivalente a 40 €/kW instalado"*.*

Asimismo, el apartado 6 de este mismo artículo 23, establece que:

"La caducidad de los permisos de acceso y de conexión conforme a lo establecido en el artículo 26 de este real decreto, supondrá la ejecución inmediata por el órgano competente para la emisión de las autorizaciones administrativas de las garantías económicas presentadas para la tramitación de la solicitud de acceso a la red de transporte o distribución, según aplique en cada caso.

No obstante, el órgano competente para la autorización de la instalación podrá exceptuar la ejecución de la garantía depositada si la caducidad de los permisos de acceso y de conexión viene motivada porque un informe o resolución de una administración pública impidiese dicha construcción, y así fuera solicitado por éste."

A la vista de la documentación aportada, dados los trámites efectuados, y de acuerdo con el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, esta Dirección General de Política Energética y Minas en el ejercicio de las competencias que le atribuye el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

CSV: BOPH-2026-228035
Nº 228 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

RESUELVE

Único.– Desestimar la solicitud de Energia Inagotable de Maia S.L., de autorización administrativa previa de las modificaciones, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto de utilidad pública, para el parque eólico parque eólico Maia de 28 MW de potencia instalada y sus infraestructuras de evacuación, en la provincia de Huesca y Barcelona, acordando el archivo del expediente SGIISE/PEol-577.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 5 de noviembre de 2026. El Director General, Manuel García Hernández.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración del Estado

Ministerios

NÚMERO: 5400

Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico

Dirección General de Política Energética y Minas

Desestimación de la solicitud de Energía Inagotable de Baten, S.L., de autorización administrativa previa de la instalación fotovoltaica Baten, de 49,5 MW de potencia instalada, y de su infraestructura de evacuación, en la provincia de Huesca, acordando el archivo del expediente PFot-698

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se desestima la solicitud de Energía Inagotable de Baten, S.L., de autorización administrativa previa de la instalación fotovoltaica Baten, de 49,5 MW de potencia instalada, y de su infraestructura de evacuación, en la provincia de Huesca, acordando el archivo del expediente PFot-698.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Director General de Política Energética y Minas en base a los siguientes:

I. HECHOS

Primero. – Solicitud de autorización administrativa previa.

Energía Inagotable de Baten, S.L. solicita, con fecha 1 de julio de 2021, autorización administrativa previa de la instalación fotovoltaica Baten, de 49,5 MW, junto con su infraestructura de evacuación a través de una red de media tensión hasta la subestación eléctrica SET Bajo Cinca P4 30/400 kV, en el término municipal de Fraga, en la provincia de Huesca (en adelante también, el proyecto).

Segundo. – Admisión a trámite

Esta Dirección General acreditó que la solicitud de autorización administrativa previa del proyecto de la instalación fotovoltaica Baten y su infraestructura de evacuación, en la provincia de Huesca, había sido presentada y admitida a trámite.

Asimismo, esta Dirección General dictó acuerdo de acumulación para la tramitación conjunta de los expedientes de autorización administrativa previa de los parques fotovoltaicos Baten, Bianca y Canopus, de 49,5MW cada uno, y sus infraestructuras de evacuación, en la provincia de Huesca, con número de expediente asociado PFot-698 AC.

Tercero. – Tramitación de la solicitud conforme al Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre

Esta Dirección General da traslado del expediente al Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Aragón, como órgano competente para la tramitación del expediente de solicitud de autorización conforme a lo dispuesto en el artículo 113 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, la solicitud de autorización administrativa previa, acompañada del proyecto y estudio de impacto ambiental se somete a información pública, con la debida publicación en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de las provincias afectadas, habiéndose solicitado igualmente los correspondientes informes a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo, así como a los organismos que deben presentar informe conforme a la Ley 21 /2013, de 9 de diciembre.

Con fecha 15 de septiembre de 2022, se recibe el informe y el expediente de tramitación del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Aragón.

Cuarto. – Evaluación de impacto ambiental practicada

Con fecha 22 de septiembre de 2022 se remite a la Subdirección General de Evaluación Ambiental (SGEA) dicho expediente para inicio del procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, según lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental emite, con fecha 11 de agosto de 2023, Resolución por la que formula declaración de impacto ambiental desfavorable para la instalación fotovoltaica Baten y su infraestructura de evacuación asociada, al haberse identificado la posibilidad de impactos negativos significativos sobre el medio ambiente para los que las medidas propuestas no presentan garantía suficiente de su adecuada prevención, corrección o compensación (en adelante, Declaración de Impacto Ambiental desfavorable). La citada resolución se encuentra disponible en el siguiente enlace:

https://boe.es/boe/dias/2023/08/22/pdfs/BOE-A-2023-18595.pdf

Quinto. – Acuerdo de desacumulación de expedientes

Habiéndose formulado la declaración de impacto ambiental del proyecto acumulado, esta Dirección General de Política Energética y Minas acuerda, con fecha 15 de septiembre de 2024, la tramitación separada de los proyectos para la resolución definitiva por separado de cada uno de los procedimientos de autorización administrativa previa de los parques solares fotovoltaicos Canopus, Bianca y Baten, todos ellos de 49,5 MW instalados, y de su infraestructura de evacuación, ubicados en la provincia de Huesca.

En consecuencia, el procedimiento de autorización administrativa del proyecto de parque solar fotovoltaico Baten, de 49,5 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación en la provincia de Huesca pasa a realizarse bajo el expediente con código PFot-698.

Sexto. – Permisos de acceso y conexión

El proyecto obtuvo permisos de acceso y conexión a la red de transporte mediante la emisión de Informe de Viabilidad de Acceso a la Red (IVA), así como Informe de Cumplimiento de Condiciones Técnicas de Conexión (ICCTC) e Informe de Verificación de las Condiciones Técnicas de Conexión (IVCTC) en la subestación Pierola 400 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, S.A.U.

Con fecha de 31 de octubre de 2023 tiene entrada en el Registro de este Ministerio escrito de Red Eléctrica de España, S.A.U., por el que se comunica la caducidad de los permisos de acceso y conexión otorgados en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

Séptimo.- Trámite de audiencia

Con fecha de 28 de octubre de 2026 se notifica al promotor trámite de audiencia sobre la propuesta de resolución por la que se desestima la solicitud de autorización administrativa previa del proyecto de la instalación fotovoltaica Baten.

Con fecha de 5 de noviembre de 2026 presenta alegaciones en relación con la citada propuesta. En dicho escrito manifiesta su conformidad y solicita la retirada de su garantía depositada en la Caja General de Depósitos.

Analizada la documentación recibida, esta Dirección General de Política Energética y Minas dicta la presente propuesta de resolución, en base a los siguientes:

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. – Normativa aplicable

Tomando en consideración lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica, y en el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

Segundo. – Sobre la autorización de instalaciones de producción de energía eléctrica

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico dispone, en el artículo 21 relativo a actividades de producción de energía eléctrica, que "La puesta en funcionamiento, modificación, cierre temporal, transmisión y cierre definitivo de cada instalación de producción de energía eléctrica estará sometida, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 y en su normativa de desarrollo."

El artículo 53 regula la puesta en funcionamiento de nuevas instalaciones de transporte, distribución, producción y líneas directas, sometiéndola a la obtención de las siguientes autorizaciones administrativas: autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y autorización de explotación.

De conformidad con el artículo 3.13 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, corresponden a la Administración General del Estado, en los términos establecidos en dicha ley, las siguientes competencias:

"Autorizar las siguientes instalaciones eléctricas:

a) Instalaciones peninsulares de producción de energía eléctrica, incluyendo sus infraestructuras de evacuación, de potencia eléctrica instalada superior a 50 MW eléctricos, instalaciones de transporte primario peninsular y acometidas de tensión igual o superior a 380 kV.

b) Instalaciones de producción incluyendo sus infraestructuras de evacuación, transporte secundario, distribución, acometidas, líneas directas, y las infraestructuras eléctricas de las estaciones de recarga de vehículos eléctricos de potencia superior a 250 kW, que excedan del ámbito territorial de una Comunidad Autónoma, así como las líneas directas conectadas a instalaciones de generación de competencia estatal".

Sobre la autorización administrativa previa, se dispone, en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, que se tramitará con el anteproyecto de la instalación como documento técnico y, en su caso, conjuntamente con la evaluación de impacto ambiental, según lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, y otorgará a la empresa autorizada el derecho a realizar una instalación concreta en determinadas condiciones. La autorización administrativa de instalaciones de generación no podrá ser otorgada si su titular no ha obtenido previamente los permisos de acceso y conexión a las redes de transporte o distribución correspondientes. Asimismo, la solicitud de autorización debe cumplir los requisitos generales administrativos recogidos, con carácter general, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, así como los requisitos generales técnicos que están recogidos en la normativa sectorial de aplicación.

Por otra parte, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, regula, con carácter general, en los artículos 121, 122, 123 y 124, cuestiones relativas a la solicitud de autorización administrativa. En particular, el artículo 124 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, establece que los proyectos de instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica se someterán a evaluación de impacto ambiental cuando así lo exija la legislación aplicable en esta materia.

El artículo 42 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental establece que este órgano sustantivo deberá tener debidamente en cuenta, en el procedimiento de autorización del proyecto, la evaluación de impacto ambiental efectuada.

Tercero. – Sobre la evaluación de impacto ambiental aplicable a proyectos que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental regula la evaluación de impacto ambiental de los proyectos, entre ellos los consistentes en la realización de obras e instalaciones, incluidos en su ámbito de aplicación, como proceso a través del cual se analizan los efectos significativos que tienen o pueden tener proyectos, antes de su autorización, sobre el medio ambiente, incluyendo la población, la salud humana, la flora, la fauna, la biodiversidad, la geodiversidad, la tierra, el suelo, el subsuelo, el aire, el agua, el clima, el cambio climático, el paisaje, los bienes materiales, incluido el patrimonio cultural, y la interacción entre todos los factores mencionados. Esta ley transpone el Derecho de la Unión Europea en la materia.

En su Título II. Sección primera se regula el procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria para la formulación de la declaración de impacto ambiental.

Así, el artículo 7 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, dispone los proyectos que serán objeto de evaluación de impacto ambiental ordinaria, y, entre ellos, los comprendidos en el anexo I, así como los proyectos que, presentándose fraccionados, alcancen los umbrales del anexo I mediante la acumulación de las magnitudes o dimensiones de cada uno de los proyectos considerados.

Corresponde a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, la resolución de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental de proyectos de competencia estatal, de acuerdo con el artículo 7.1 c) del Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

En el marco de dicho procedimiento, el órgano ambiental lleva a cabo tanto el análisis formal, respecto a la información pública del proyecto y del estudio de impacto ambiental y consulta a las Administraciones públicas afectadas, con los respectivos informes preceptivos, y a las personas interesadas, como igualmente el análisis técnico del expediente de evaluación ambiental.

El órgano ambiental, una vez finalizado el análisis técnico del expediente de evaluación de impacto ambiental, formulará la declaración de impacto ambiental. Y, según dispone el artículo 41, apartado 2, de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre:

"La declaración de impacto ambiental tendrá la naturaleza de informe preceptivo y determinante, que concluirá sobre los efectos significativos del proyecto en el medio ambiente y, en su caso, establecerá las condiciones en las que puede desarrollarse para la adecuada protección de los factores enumerados en el artículo 35.1 c) durante la ejecución y la explotación y, en su caso, el cese, el desmantelamiento o demolición del proyecto, así como, en su caso, las medidas preventivas, correctoras y compensatorias".

Según los apartados 3 y 4 del artículo 41 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, la declaración de impacto ambiental se publicará en el Boletín Oficial del Estado en el plazo de diez días hábiles a partir de su formulación, no siendo ésta objeto de recurso sin perjuicio de los que, en su caso procedan vía administrativa y judicial frente al acto por el que se autoriza el proyecto.

Tal y como queda puesto de manifiesto en su artículo 5, la declaración de impacto ambiental es un informe preceptivo y determinante del órgano ambiental con el que finaliza la evaluación de impacto ambiental ordinaria.

A continuación, el artículo 42, apartado 1, de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, dispone que:

"El órgano sustantivo deberá tener debidamente en cuenta, en el procedimiento de autorización del proyecto, que deberá resolverse en un plazo razonable, la evaluación de impacto ambiental efectuada, incluidos los resultados de las consultas".

Por su parte, la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, declara en su Exposición de Motivos, haciendo referencia a la jurisprudencia dictada al respecto, que:

"El carácter determinante de los pronunciamientos ambientales se manifiesta en una doble vertiente, formal y material.

[…] Desde el punto de vista material, esto es, en cuanto a la vinculación de su contenido para el órgano que resuelve, el carácter determinante de un informe supone, conforme a la reciente jurisprudencia, que el informe resulta necesario para que el órgano competente para resolver pueda formarse criterio sobre las cuestiones a las que el propio informe se refiere.

Este carácter determinante se materializa en el mecanismo previsto en esta ley para la resolución de discrepancias, de manera que el órgano sustantivo está determinado por el condicionado de los pronunciamientos ambientales, pudiendo apartarse motivadamente solo en el ámbito de sus competencias y planteando la correspondiente discrepancia ante el Consejo de Ministros o el Consejo de Gobierno de la comunidad autónoma correspondiente, o en su caso, el que dicha comunidad haya determinado".

En consecuencia, las conclusiones del órgano ambiental acerca de los efectos significativos sobre el medio ambiente del proyecto resultan vinculantes para el órgano que resuelve, dado el carácter determinante de la declaración de impacto ambiental, tal como señala también reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo, por ejemplo y entre otras, en su Sentencia 962/2022, de 11 de julio:

"De las consideraciones expuestas en la transcrita Exposición de Motivos de la LEA surge una de las relevantes circunstancias de esa consideración del procedimiento de evaluación ambiental, la vinculación de la misma al órgano sustantivo, es decir, como se declara en el párrafo transcrito, al tener la DEA carácter determinante, comporta imponer las condiciones que en la misma se impongan al órgano sustantivo, es decir, en la aprobación del proyecto de instrumento de ordenación tramitado".

Cuarto. – Declaración de Impacto Ambiental desfavorable

Teniendo en cuenta el contenido de la Declaración de Impacto Ambiental desfavorable, que sirve de motivación a esta resolución desestimatoria.

Quinto. – Sobre el cumplimiento de los hitos administrativos para el acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de electricidad

El Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, en su artículo 1, apartado 1 dispone que los titulares de los permisos de acceso para instalaciones de generación de energía eléctrica que hubieran obtenido dichos permisos con posterioridad a la entrada en vigor de este real decreto-ley, deberán obtener la declaración de impacto ambiental favorable en un plazo de 31 meses y la autorización administrativa previa en un plazo de 34 meses desde la obtención de los permisos.

Lo anterior debe ponerse en relación con el citado artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, conforme al cual la autorización administrativa de instalaciones de generación no podrá ser otorgada si su titular no ha obtenido previamente los permisos de acceso y conexión a las redes de transporte o distribución correspondientes.

A continuación, se añade, en el apartado 2 del artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, que:

"La no acreditación ante el gestor de la red del cumplimiento de dichos hitos administrativos en tiempo y forma supondrá la caducidad automática de los permisos de acceso y, en su caso, de acceso y conexión concedidos y la ejecución inmediata por el órgano competente para la emisión de las autorizaciones administrativas de las garantías económicas presentadas para la tramitación de la solicitud de acceso a las redes de transporte y distribución. No obstante, si por causas no imputables al promotor, no se produjese una declaración de impacto ambiental favorable, no se procederá a la ejecución de dichas garantías".

Sexto. – Garantías económicas

A las garantías presentadas por el promotor será de aplicación el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica, en concreto, lo establecido en el artículo 23.6, y si así fuera solicitado por este.

A la vista de la documentación aportada, dados los trámites efectuados, y de acuerdo con el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, esta Dirección General de Política Energética y Minas en el ejercicio de las competencias que le atribuye el referido Real Decreto 1955 /2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica:

RESUELVE

Único. – Desestimar la solicitud de autorización administrativa previa de la instalación fotovoltaica Baten de 49,5 MW, y de su infraestructura de evacuación, en la provincia de Huesca, acordando el archivo del expediente PFot-698.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, el último que se produzca.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 10 de noviembre de 2026. El Director General, Manuel García Hernández.